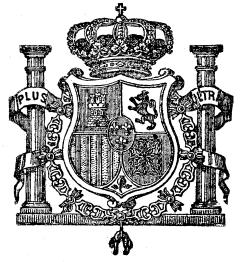
PUNTOS DE SUSCRICION.

Maran: en la administracion de la Imprenta Mecional, selle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correce.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciber en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, namero 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las restro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID		
Provincias, inclusas las islas Baleares y Canarias	Por tres meses	26
Ultrahar		

El pago de las suscriciones será adelantado, no admisiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA

PARTH OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el Rey D. Francisco de Asís, y SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier llegaron ayer á las nueve de la mañana á esta Corte, donde continúan sin novedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Purullena decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido en 10 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Purullena, decretada por el Gobernador de Granada.

Instruidas diligencias por el Delegado nombrado para inspeccionar la Administracion municipal del referido pueblo, manifestó: primero, que las actas de las sesiones de la Junta municipal y de la local de primera enseñanza se extendian en el libro capitular por ser costumbre llevarlas unidas: segundo, que no habia libros de contabilidad: tercero, que no se habia hecho la designacion de los Vocales de la Junta municipal: cuarto, que no se han celebrado sesiones ordinarias en los dias prefijados: quinto, que no se instruyó expediente para el aprovechamiento de espartos en el año actual, siendo el único documento que existe referente al particular el acta en que se acordaron los nombramientos de Fiel y Apuntador para las operaciones de la recoleccion: sexto, que en 4 de Agosto de 1879, con autorizacion del Gobernador, se acordó segregar de la subasta de espartos 260 quintales para distribuirlos entre los vecinos, sin que resulte en actas posteriores ni por expediente que se efectuara tal distribucion: sétimo, que ni en el presupuesto del año anterior ni en el del corriente figuraban las 2.600 pesetas importe de la subasta de esparto que tuvo lugar el 6 de Setiembre de 1879, acerca de lo cual manifestó el Alcalde haberse destinado á los gastos de cierto pleito; y por último, que no existia expediente ni acta alguna en que constasen las operaciones electorales para la renovacion del Municipio últimamente verificadas.

La Comision provincial informó que, si bien administrativamente no podia exigirse á los Concejales responsabilidad per la ecultacion del producto de la subasta de esparto, procedia someter este hecho á los Tribunales; y el Gobernador, en vista de lo actuado, resolvió en 17 de Febrero último suspender al Ayuntamiento, y pasar un tanto de culpa á los Tribunales para los efectos que hubiera

Examinados por la Seccion los antecedentes expuestos, cree conveniente ante todo hacer notar que habiéndose so, sólo puede ser responsable como tal y gubernativamente de los hechos que hayan tenido lugar despues de esta época. Así, pues, todo cuanto se refiere á la falta de justificacion del repartimiento de espartos autorizado por el Gobernador en 1879, lo mismo que á la ocultacion del importe de aquellos productos en el presupuesto anterior y en el corriente, no puede constituir motivo para decretar la suspension de todo el Ayuntamiento, puesto que el acuerdo referente al primer particular fué tomado en 1879, y en cuanto á la no inclusion del producto de los espartos en el presupuesto, es de notar que en la formacion de este no intervino el Ayuntamiento posesionado en 1.º de Julio, época en la cual debia estar redactado y haber empezado á regir con arreglo á la ley.

Iguales consideraciones tienen aplicacion respecto á las actas referentes á la última eleccion de Concejales, mediando además la circunstancia de no constar que se haya impugnado utilizando los recursos establecidos en la ley, por lo cual no puede tampoco estimarse como causa fundada para decretar la suspension del Ayuntamiento el hecho de no existir, segun se dice, expediente ni acta que demuestre el resultado de la referida eleccion, mucho ménos cuando en las diligencias adjuntas aparecen que en la sesion de 1.º de Julio último se dió cuenta de las actas de dichas elecciones.

Los demás defectos denunciados por el Delegado, relativos á no acordarse mensualmente la distribucion de fondos, á la falta de libros de contabilidad y otras omisiones en el cumplimiento de lo dispuesto en la ley, por más que acusan en efecto informalidades, no constituyen, en sentir de la Seccion, motivo bastante para castigarlos con el mayor correctivo establecido en la esfera gubernativa. Así, pues, considerando que los hechos denunciados por el Delegado se refieren á época anterior á la en que se constituyó el actual Ayuntamiento, y que los imputables á este en los tres meses que llevaba en ejercicio no son de tal gravedad que hagan procedente la correccion im-

La Seccion es de parecer:

4.º Que debe alzarse la suspension decretada por el Gobernador, sin perjuicio de lo que resuelvan los Tribunales en cuanto á la responsabilidad que pudiera afectar á algunos de los actuales Concejales.

2.° Que se encargue al Gobernador que adopte las disposiciones convenientes para regularizar la administracion del pueblo, y hacer que se observen en ella todas las formalidades establecidas por la ley.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1882.

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Con esta fecha se comunica al Gobernador civil de Badajoz la Real órden siguiente:

En el expediente instruido á consecuencia de las malas condiciones de higiene en que se encuentran los cementeterios de Fregenal de la Sierra, en esa provincia, ha re caido la Real órden siguiente:

«Vistos los informes emitidos por la Junta local de Sanidad y por el Alcalde de dicha ciudad:

Vistas las disposiciones que rigen en esta materia, y entre ellas las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 30 de Enero de 1851; la ley de 29 de Abril de 1855, Real órden de 26 de Febrero de 1872 y otras:

Considerando que, con arreglo á las prescripciones de constituido en 1.º de Julio el Ayuntamiento ahora suspen- la Higiene pública, los cementerios, como establecimien-

tos de mesitismo pútrido permanente, deben estar emplazados por lo ménos á medio kilómetro de distancia de toda poblacion, caserío ó sitio urbanizado, y de todo camino real, y situado en un punto elevado, contrario á la direccion de los vientos dominantes; en un terreno calizo ó mantilloso, con el declive y grado de humedad convenientes, léjos de arroyos ó rios que puedan salir de madre, de pozos, manantiales, conductos y cañerías de aguas que sirvan para bebida de los hombres ó de los animales y otros usos domésticos:

Considerando que deben tener por lo ménos una extension quintupla con relacion á las defunciones que se calcule puedan ocurrir en un año, á fin de que no haya que remover la tierra de una sepultura para otra inhumacion hasta que hayan trascurrido cinco años, contando con que el terreno debe ofrecer una gruesa capa de tierra removible, y que cada hoya para un sólo cadáver debe medir dos metros de longitud por ocho decimetros de ancho, y metro y medio ó dos metros de profundidad; quedando entre una y otra sepultura un espacio de tres á cinco decímetros de terreno ó pared interpuesta:

Considerando que los cementerios son recintos destinados á guardar los restos y honrar la memoria de los difuntos, y por tanto deben estar convenientemente vigilados y cercados con una muralla de dos metros de altura, con puertas de hierro cerradas con candados, y provistos, además, de una sala mortuoria, otra para verificar autopsias y embalsamamientos, una capilla y una habitacion para el vigilante:

Considerando que ninguna de las referidas circunstancias, ó de la mayor parte de ellas, reunen los cementerios de Fregenal de la Sierra, siendo por lo tanto un peligro constante para la salud pública y para la seguridad de los restos humanos:

Considerando que los cementerios son establecimientos locales, y que por consiguiente á la Administracion municipal compete adoptar, en armonía con la doctrina higiénica general promulgada por el Gobierno, las medidas concernientes á la conservacion, salubridad, ornato y custodia de los mismos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se ha dignado resolver lo siguiente:

- 4.º Que por conducto de ese Gobierno civil se ordene al Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra no permita inhumar cadáveres en los tres cementerios de Santa Catalina, Santa María y Santa Ana, desde el momento en que se halle terminada la construccion del municipal, declarando aquellos cerrados é inhábiles para los sepelios, recogiendo desde luego en los respectivos hosarios los huesos humanos esparcidos por el suelo, y evitando en absoluto que en el de Santa Ana penetren en lo sucesivo séres irracionales:
- 2.º Que respecto de la exhumación y traslación en su dia de los restos mortales desde los actuales cementerios al municipal, así como á la limpia y monda de aquellos, se esté en un todo á lo preceptuado en las citadas Reales órdenes de 19 de Marzo de 1848 y 30 de Enero de 1851:
- 3.º Que bajo la inspeccion y vigilancia de la Junta local de Sanidad se active la construccion del nuevo cementerio municipal, con las condiciones que exige la higiene pública, respecto á la distancia y situacion topográfica del emplazamiento, á la capacidad, á la construccion, á la naturaleza del terreno y á la seguridad de los restos humanos, edificando dentro de los mismos el correspondiente hosario, una sala mortuoria ó necroscomio para depositar los cadáveres, otra de autopsias ó embalsamamientos, una capilla y una habitacion para el vigilante:
- 4.° Que con arreglo á la ley de 29 de Abril de 1855 y

á la Real orden de 28 de Febrero de 1872, ya citadas, se construya anejo al cementerio católico otro de la capacidad que se considere necesaria y con las mismas condiciones de higiene, seguridad y decoro que el anterior, para inhumar los cadáveres de aquellos que fallezcan fuera de la comunion del catolicismo:

Y 5.º Que estas disposiciones se conceptúen como de carácter general en cuantos casos análogos puedan ocurrir en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Comercio.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium exequatur à D. Jorge Rodriguez, Viceconsul de Alemania en Las Palmas; á D. Juan José de Orta, Cónsul de la República Argentina en Sevilla; á D. Juan Magri y Busquet, Cónsul de Colombia en Barcelona; á Mr. Maneini, Cónsul de Francia en Santiago de Cuba; á D. Luis Martí y Codolar, Cónsul general de San Salvador en Cataluña; á D. Tomás A. de Coll, Cónsul de la expresada República del Salvador en Barcelona, y á D. Aurelio Segovia, Cónsul del Uruguay en Sevilla.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

Ferro-carriles.

D. Venancio Ibañez, Doña Concepcion Riero de Atxer y Don Federico Atxer, vecinos de Barcelona, han presentado en este Ministerio una instancia pidiendo la concesión de un tranvía con motor de vapor desde el principio de la carretera llamada de Port hasta la playa de Casa Antunez; acompañando á su instancia el proyecto y la carta de pago que justifica haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de Barcelona el 1 por 100 del importe del presupuesto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 81 del regimento de 24 de Mayo de 1878, dando el plazo de 30 del regimento de 24 de Mayo de 1878, dando el plazo de 30 del regimento de 24 de Mayo de 1878, dando el plazo de 30 del regimento de 25 de 1878, dando el plazo de 30 del regimento de 25 de 1878, dando el plazo de 30 del regimento de 25 de 1878, dando el plazo de 30 del regimento de 25 de 1878, dando el plazo de 30 de 1878, dando el

dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para la admision de peticiones que puedan mejorar la presentada. Madrid 10 de Mayo de 1882.—El Director general, J. Ferreras.

Conservatorio de Artes.

Relacion de las patentes de invencion caducadas por resolucion del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duracion, y de las cuales se ha tomado razon en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1882.

SEGUNDA ANUALIDAD.

Número 2.124. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Robert Hanham Collyer en 30 de Setiembre de 1880 por mejoras en la maquinaria que sirve para p. eparar el Rheca-Ramie ó fibras de hierba de la China (China-Grass),

aplicable tambien á demás sustancias. 2.125. Por Real ó den de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Stewart Hartshom en 30 de Setiembre de 1880 por unos barrotes perfeccionados para trasparentes.

2.126. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Charles F. Pike en 20 de Setiembre de 1880 por apa-

ratos mejorados destinados á operaciones submarinas.

2.127. Por Real órden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Francis Daniel Taylor en 30 de Setiembre de 1880 por perfeccionamientos en los aparatos para lavar ó teda tela de lino y otros tejidos, la ropa blanca y otros ar-

tículos.
2.428. Por Real órden de 46 de Diciembre de 4881 la expedida á D. Eugenio Salarnier y Ramond en 30 de Setiembre de 4880 por un aparato denominado Alcorque, cubierto autémato, destinado al riego de los árboles por su pié sin que aparezca vacío alrededor de ellos.

2.495. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida á D. José Gironella Altimiras en 14 de Julio de 1880 por un procedimiento para la elaboracion de un tejido que el interesado denomina Casimir novedad.

TERCERA ANUAI IDAD.

Número 2.129. Por Real órden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Sebastian Prieto en 5 de Agosto de 1879 por un aparato movido por el vapor para enfrenar los trenes de los

caminos de hierro. 2.130. Por Real órden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. François Koesewitz en 20 de Setiembre de 1879 por un porta-mechas y aparato moderador para la combustion de los hidrógenos carbonados y más volátil que el petróleo re-

2.131. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Henry Reese en 20 de Setiembre de 1879 por una traviesa, un asegurador de rail y una via permanente de ferro-

carril, mejorados.
2.132. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á Mr. Abrahan Robinson en 20 de Setiembre de 1879 por mejoras en el procedimiento ó manera de tratar las hojas del

2.133. Por Real órden de 16 de Diciembre de 1881 la expe-

dida á D. José Vögele en 20 de Setiembre de 1879 por un nuevo sistema de cambio de via en los caminos de hierro sin interrupcion de la via principal.

2.134. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Ernesto Lannoy en 20 de Setiembre de 1879 por un aparato para la fabricacion del gas del alumbrado por medio de la descomposicion por el calor de los hidro-carburos líquidos.

2.135. Por Real orden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Guillermo Cooley en 20 de Setiembre de 1879 por un

procedimiento para extraer la nata de la leche. 2.436. Por Real órden de 16 de Diciembre de 1881 la expedida á D. Francisco Castelló en 28 de Setiembre de 1879 por una máquina ó aparato para labrar toda clase de pieles aplicables á la curticion.

2.196. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida á los Sres. William Aikin y William Whyte Drumond en 4 de Octubre de 1879 por un método mejorado de moldear en arena

y la maquinaria empleada para ello. 2.497. Por Real orden de 31 de Enero de 1882 la expedida à D. José Gisbert y Abad en 4 de Octubre de 1879 por un aparato combinado con uno ó más arietes hidráulicos para apro-

vechar el salto del agua como fuerza motriz.

2.198. Por Real órden de 34 de Enero de 1882 la expedida á los Sres. J. Chretien y Félix Clement en 45 de Octubre de 1879 por un sistema de aparates perfeccionados para trasmision de la fuerza á distancia por medio de la electricidad.

Madrid 24 de Abril de 1882.—El Secretario interino, Ramon

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Cuenta correspondiente al mes de Abril de 1882.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia para Abril	236	78	194	117	625
Entradas en este mes	57	39	11	12	449
Suma	293	117	205	129	744
	76	45	46	9	446
Existencia para Mayo	217	72	189	120	598

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS HABIDOS EN ESTE MES.

•	CARGO.			Ptas. Cénts.
				-

	Existencia que habia en 1.º de Abril	7.879 57	
	Ingresos ordinarios.		
	Por las suscriciones realizadas en este mes Recibido de la Tesorería Certral en compensacion de los productos obtenidos de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspor dientes al mes de Marzo último	10.23446	45.109'21
	Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados Idem de la de	1.015'55	10.109.21
Control of the last of the las	pases á los an- denes de las es- taciones de los ferro-carriles	465 1.601°25	

Total cargo	22.988.78
3 A TT A	

15.453'07

4.980.05

42849

2.340'72

54648

47.93

21.87446

1.114'32

DATA. Subsistencias.

de esta capital.

Por los gastos causados en este concepto, con inclusion de 333 carneros adquiridos.....

Derechos de consumo. Por los artículos introducidos en este 45404 Material.

Por petróleo, aparatos completos para alumbrado, tubos, cubas para agua, azulejos, portland, alpargatas, carbon vegetal y de cok y otros efectos....

Primeras materias.

Por la de artículos para los talleres de herreria, carpinteria, zapateria, sastreria, pintura y vidrieria; oficinas, Escuelas, Academia de música, imprenta y jardinería.....

Personal. Por sueldo á los empleados de la Ad-

ministracion Central y de los Asilos, Capellan, Maestros de Escuelas, taho-

Botica. Por los medicamentos suministrados este mes.....

Idem generales. Por los ocasionados en todo el mes ac-

624.28

Nota. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion Central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.

Madrid 30 de Abril de 1882. — El Contador, Rubic. — El

Existencia para Mayo.....

Tesorero, Martin y Murga. V. B. El Presidente, Moreno

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

Relacion de las facturas correspondientes al empréstito de 178 millones de pesetas existentes en esta Administracion, y que por defectuosas se publican en la Gaceta, á fin de que llegue à conocimiento de los respectivos interesados en cuyo poder se la llanda camanda mantes nara que se presenten non si acción. a conocumento de los respontes antes casas en la la la la segundas partes, para que se presenten por si ó quien haga sus veces, à subsanar los que las mismas contienen.

Número de las facturas.	NOMBRE DEL PRESENTADOR.	Su importe. Pesetas. Cénts.
2.716	D. Manuel Landeras	29'34
1.588 3.804	D. Ramon G. Puga D. Manuel Leon Sanchez	199 ·32 16
3.810 4.199	D. Luis Ciordia y Sola D. Lorenzo de Vega	403'90 41
4.398 4.827	No consta	41 246
5.203 6.206	D. José Hidalgo	446'90 79'34
$\begin{array}{c} 6.769 \\ 6.872 \end{array}$	D. Dámaso Menaez. D. Felipe Pascual.	443 69:60
7.449 7.373	D. Francisco Bayon D. Engenio F. Ariz.	76 26 3567
7.431 7.592	D. Timoteo Ugidos. D. Gerardo Balbuena	20 49
7.624 8.849	D. Fernando Grande. D. Mateo Franco.	71 24:34
8.858 9.428	D. Pascual Herrero. D. Manuel Fernandez.	219
9.408 9.472	D. Angel Rodriguez	48 70
9.525	D. Pelipe Pascual	%53 432'40
9.599 40.077	D. Teodoro Gonzalez	181'80 163
10.079 10.087	El mismo	$\frac{96}{16}$ \sim
10.424 10.468	D. José Martinez D. Pedro Suarez Villapadierna	262 40
40.709 40.764	D. Manuel Diez	65 274'32
44.403 44.212	D. Venancio F. Pinela D. José Cueto	140 22
11.407 11.680	D. Gumersindo Gonzalez D. Luis Ciordia Solá	$\widetilde{24}$ 97
11.688 12.351	El mismo	50'72
42.363	D. Francisco Argüello D. José Garzarán	15'66 31'2 5
12.468 12.493	D. Francisco ArgüelloEl mismo.	23.6 6 34
12.599 12.321	El mismo. D. Manuel Allende	93
14.020 14.048	D. Francisco Argüello	69 6 6
14.201 14.214	D. Gerardo Balbuena El mismo.	20 4
44. 246 44.222	El mismoEl mismo	91 51
44.565 45.003	D. Francisco Alvarez	139 261'20
45.079 45.424	D. Froilan Valdeon D. Manuel Alvarez	45 3·09
15.430 15.544	D. Luis Ciorda v Solá	400:33 42
16.502 17.055	Sr. Rodriguez y Eced	51 38
17.320	D. Pedro Gonzalez	197'26
47.469 47.494	El mismo	166 260 92
47.569 47.840	El mismo. Sr. Rodriguez y Eced	470 30
17.818 17.858	El mismo	89 540
47.890 48.484	D. Pedro F. Blanco D. Ramon P. Santalla	27'8 1 41
48.269 48.275	Sr. Rodriguez y Eced	41 107
18.406 18.421	D. Venancio F. Pinela El mismo	27'54 113
48.504 48.563	D. Cayetano Crespo	447'67 444 '3 0
18.909 18.974	D. Antonio Escapa	7
18.976 19.008	D. José Miranda	24 45
19.0 09	El mismo. D. Luis García Arias	218 45 [.] 97
19.018 19.061	D. Mauricio Fraile D. Benito Diez Lopez	438'68
49.084 49.536	El mismo	54·64 82· 17
19.735 20.070	D. Francisco García Romero D. Deogracias L. Villabrille	42 72
20.579 21.450	D. Luis Ciordia y Solá D. Félix Llorente	147 17
21.586 22.004	D. Luis Ciordia y Solá	627'46 22
22.230 22.242	D. Luis Ciordia y Solá El mismo.	405 242'4 3
22.475 22.613	D. Venancio F. PinelaEl mismo	13 10°22
22.848	El mismo	89 95
23.236 23.367	D. Luis Ciordia y Solá D. Benito Díez Lopez	71 ' 90 81
23.368 23.383	El mismo D. Leonardo A. Reyero	23'40 54'96
23.387 23.470	D. Felipe Medina	60
23.637 23.876	D. Gabriel Gonzalez	46 88
23.877 23.910	D. Angel Ordax Alvarez	45°28 41
23.933 24.634	D. Salustiano Viejo D. Maximiano Mata	5 596'42
24 .775 24 .893	D. Claudio Rubi D. Julio Otero	553 [.] 05 34
24.608 24.900	D. Silvano G. Gonzalez	120'13 131
25.090	D. Julio Otero D. José Dominguez	217'76 1.205
25.407 25.558	D. Ramon P. Santalla D. José Miranda y Miranda	3442 20
25.337 25.561	D. Venancio F. Pineda D. Ramon G. Puga	80.86 491.89
25.608	D. Estanislao Elegido	en ev mar .v. ∠

Número de las facturas.	NOMBRE DEL PRESENTADOR.	Su importa. Pesetas. Cénte
25 .677 25 .853	D. José Blanco	64 [,] 66 6
25.888	D. Venancio F. Pinela El mismo	22:32 58:21
25. 889 25. 890	El mismo	21.32
25 938 25 .949	D. José Alaes D. Venancio F. Pinela	34 27
25 .963 26 .031	D. Ramon P. Santalla D. Luis Ciordia y Solá	41'67 238'82
26 .045	El mismo D. Ramon P. Santalla	414'42 21
2 6.055 26. 000	D. Timoteo Ugidos	41
26.137 26.138	D. Luis Ciordia y Solá	403'91 42
26.147 26.154	D. Francisco GonzalezEl mismo	439°32 449°87
26.1 88	D. Luis Ciordia y Solá	18 19 :04
26.1 89 26.19 0	El mismo	17
26.191 26.192	El mismo	19'66 14
26.19 3	El mismo	12 8
26.194 26.195	El mismo	46
26. 196 26.1 97	El mismo.	43 49
26.205	El mismo	224 77
26.239 26.3 3	D. Nicolás Lopez	19'3%
26.333 26.3 40	D. Angel Hernan	84 58
26.344	El mismo	54 19 ⁶ 8
26.348 26.36 8	D. Antonio Rodriguez	100
26.374 26.402	D. Luis Ciordia y Solá D. Nicolás Lopez	201'66 16'66
26.4 03	D. Victoriano Diez	206'92
26.413 26.414	D. Luis Ciordia y SoláEl mismo	19'33 48'99
26.413 26.423	El mismo	1868 19628
26.752	D. Luis Ciordia y Solá	12048
26.775 26.790	El mismo	7 2 20:66
26.791 26.794	El mismo	91 446'14
26.795	El mismo	26
2 6.812 26. 813	No consta D. José Pinto	417'24 237'07
27 .054 27 .066	D. Ramon P. Santalla	444 40
27. 083	D. Luis Ciordia y Solá	75
27.082 27.105	El mismo D. Manuel Landeras	71 '34 465 '54
27.414 27.478	El mismo	336,30 44
27.185 27.186	El mismoEl mismo	563·36 1 7
27.187	El mismo	86432
27. 488 27. 489	El mismo	53 23·02
27.499 27.502	D. Luis Ciordia y Solá D. Ramon Puga	432·04 37·87
27.210	No consta	118
27.243 27. 305	No consta	39'02 219'34
27.309 27.310	D. Luis Ciordia y Solá	457'28 216'99
27.311	El mismo	106.87
27.315 27.336	D. Matías Bustamante	
27.348 27.355	El mismo D. Luis Ciordia y Solá	49 [,] 22 523 [,] 50
27.358	El mismo	98'61
27 .361 27 .376	D. Manuel Landeras	3842 12549
27.377 27.513	No consta D. Víctor Trancho	67:68 84
27.425 27.426	D. Luis Ciordia y SoláEl mismo	415'26 4 34
27.433	El mismo	83'67
27.434 27.435	El mismo	86 50:33
27.442 27.446	D. Julian Mija D. Manuel Landeras	421'40 640'4 4
27.454	D. Luis Ciordia y Solá	64
2 7.454 27.4 56	El mismo	304 128'66
27.457 27.460	No consta	65'79 238'37
27.463 27.464	D. Luis Ciordia y Solá	78.02
27.465	El mismo D. Hermenegildo Zaera	48 9'32
27.472 2 7.473	No consta	49 408'67
27.474 27.479	No consta	1 40 58
27.480	D. Víctor Trancho	129 28
27.494 27.4 97	D. Santos Gonzalez. D. Paciano Morán Canseco	276 227
27.503 27.506	D. Ramon S. Puga	23
2 7.526	D. Manuel Landeras. D. Tomás Santos.	16240 14035
27 .547 27. 548	D. Manuel Landeras El mismo	38 25
27.552 27.553	El mismo.	29
2 7.558	El mismo	372 :27 22
Leon 2	4 de Marzo de 1882.—José J. del Mazo.	

Administracion del Correo Central.

DIA 21.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este dia.

Núm. 420 421 422 Ambrosio Gonzalez.—Arévalo. Elena Diuzdo.—Cabeza del Buey. Clemente Amar.—Cariñena.

423 Diego Lopez.—Cartagena. 424 Feliciana Elardi.—Barrio Elsalde. 425 Fernando Guerrero.—Hornachuelos.

José Mayor.—Almeida de Layo. Juan Gomar.—Santa Tecla. Núm. 428 Josefa Tomás.—Murcia.
429 Joaquina Palacios.—Reinosa.
430 José Pecharroman.—Castroserracin.
431 Joaquin Marugas.—Nava de la Asuncion de Coca.
432 Juan José de Olavarrieta.—Lugo.

432 Juan José de Ölavarrieta.—Lugo. 433 Lorenzo Pama.—Murcia. 434 Manuel Pastor.—Aranjuez. 435 María García — Loyos

435 María García.—Loyos.
436 Nicolás Lopez.—Alameda Sayago.
437 Felegrin Nieto.—Talavera de la Reina.
438 Policarpo N.—Logroño.
439 Sor Dubarbier.—Barcelona.

Tomás G. Mansilla.—Salamanca.

Tomás Rebledo.—Calera.

Madrid 21 de Mayo de 1882.—El Administrador, José Maria Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 21.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Dénia	Antonio Atienza Laussat	Tetuan, 12, segundo. San Quintin, 3, prin- cipal.
Puebla Carami- ñal Padron	Mainar Joaquin Raggio	Baño, 11. Sin señas.
Sariñena San Sebastian	Manuel Cardona	Comercio Prats, Fuen- carral.
	Dolores Reina José Visa	Juanelo, 4, segundo. Secretario interino Hacienda.

Madrid 21 de Mayo de 1882.—Por el Jefe del Gabinete central, Aurelio Vazquez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Aborros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 21 de Mayo de 1882.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes per continuacion.	Nueves imponen- tes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martin	1.404	139	1 2 10	
Sucursal 1. Plaza de San	1.404	159	4.543	157.407
Millan, núm. 11	% 33	11	244	21.432
Idem 2. Calle de Valverde, núm. 37.	203	9	212	18.754
Idem 3. —Calle de la Li-	7.00		~1~	10.104
bertad, núm. 4	111	. 7	118	8.762
Idem 4. Calle del Leon,		_		
número 30, principal	164	7	171	14.488
W. N.	Compressional Commission			
Totales	2.115	173	2.288	220.843
	1	'		, i

PAGOS EN LOS DIAS 19, 20 Y 21.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

			1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1111
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Tstal de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martin	261	197	458	291.892

Ha correspondido autorizar las operaciones á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Félix García Gomez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Pablo Abejon.—Marqués de la Torrecilla.—D. Eugenio Montero Rios —Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.

El Director-gerente, Braulio Anton Ramirez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1868.—Pago de intereses.

Los tenedores de las carpetas números 1.568 á 1.699, ambos inclusive, del cupon núm. 13, vencido en 1.º de Enero último, pueden presentarlas el miércoles 24 del actual en la Tesorería de S. E. para hacer efectivo su importe, desde las doce de la mañana á las tres de la tarde.

Tambien podrán verificarlo de las que no hayan sido satisfechas por falta de presentacion, correspondientes á los señalamientos anteriores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

tos oportunos.

Madrid 19 de Mayo de 1882.—El Alcalde-Presidente, José
Abascal.

—1

En cumplimiento de lo acordado por esta Exema. Corporacion, se saca á pública subasta por pujas á la llana el solar letra B, sito en la prolongacion de la calle de Bailén, y trozo comprendido entre las de la Morería y Yeseros.

El acto tendrá lugar el dia 7 de Junio próximo, y á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consis-

El solar mide 183 66 metros cuadrados; el tipo para la subasta es el de 174 pesetas por cada metro cuadrado.

La flanza prévia para tomar parte en la subasta es de 1.600 esetas.

Las demás condiciones, así como el plano correspondiente, estarán de maniflesto en la quinta seccion de esta Secretaria, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Madrid 20 de Mayo de 1882.—El Secretario, Enrique Feranandez.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Corporacion, se saca á pública subasta por pujas á la llana el solar letra E, sito en la prolongacion de la calle de Bailén, y trozo comprendido entre las de la Morería y Yeseros.

El acto tendrá lugar el 7 de Junio próximo, á las dos y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial. El solar mide 411'51 metros; el tipo para la subasta es el

de 174 pesetas por cada metro cuadrado.

La flanza prévia para tomar parte en la subasta es de 3.600

pesetas.

Las demás condiciones, así como el plano correspondiente.

Las demás condiciones, así como el plano correspondiente, estarán de manifiesto en la quinta seccion de la Secretaría del Ayuntamiento, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Madrid 20 de Mayo de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

GRANADA.

Debiendo proveerse con arreglo al Real decreto de 12 de Julio de 1875 una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría del referido Juzgado, dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Granada 21 de Abril de 1882.-El Secretario de gobierno.

SEVILLA.

En el Juzgado de primera instancia de Castro del Rio se halla vacante una Escribania de actuaciones, por haberse dejado sin efecto el nombramiento del electo para la misma; y debiendo proveerse con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real órden de 12 de Abril de 1877, de órden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Córdoba, para que los aspirantes á dicho cargo con carácter de habilitado presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA.

Sevilla 21 de Abril de 1882.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

En el Juzgado de primera instancia de Écija se halla vacante una Escribanía de actuaciones por salida á etro destino del que la desempeñaba; y debiendo proveerse la misma con arreglo al art. 3.° y siguientes del Real decreto de 42 de Julio de 4876 y Real órden de 42 de Abril de 4877, de órden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se anuncia por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que los aspirantes á dicho cargo con el carácter de habilitado presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA.

Sevilla 21 de Abril de 1882.—El Secretario de gobierno, Manuel Kreisler.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, é interino de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la busca, captura y remision con seguridades á disposicion de este Juzgado, caso de ser habidas, de una burra rucia oscura, de unos nueve à diez años, que tiene al lado derecho del lomo una cruz blanca, y en el vientre, en la parte baja, un bulto producido por la mordedura de un barraco, con las narices rajadas; y un buche de un año, rucio blanco por el vientre y debajo del cuello, pertenecientes á Fausto Fernandez, vecino de Coslada, que fueron robadas la noche del 40 al 41 de los corrientes de la cuadra en donde se hallaban dichas caballerías, y á la detencion tambien de las personas en cuyo poder se hallaren, si no dan explicaciones satisfactorias de su adquisicion; pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que da fé en averiguacion de los autores de dicho delito.

Dada en Alcalá de Henares á 17 de Abril de 1882.—Luis Morcillo.—El Escribno actuario, Pascual Moreno.

ALIAGA.

D. Manuel Feced y Temprado, Juez municipal de la villa de Aliaga, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber que en la noche del 5 al 6 de Diciembre del año próximo pasado han sido robados de la iglesia parroquial del pueblo de Mezquita de Farque los objetos que luego se expresarán; y por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía, proce-

dan à la busca y detencion de las personas en cuyo poder se hallen dichos objetos, poniendo unas y otros à mi disposicion caso de ser habidos y no legitimar su procedencia.

Dado en Aliaga á 15 de Abril de 1882.—Manuel Feced.—De su órden, Benjamin Terrer.

Efectos robados.

Una lámpara de bronce.

Una cruz de bronce con el Cristo plateado.

Una cruz parroquial de bronce.

Una caldereta de Metal blanco, y la copa del copon, de plata sobredorada.

ANTEQUERA.

D. José Castilla Rosas, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma por enfermedad del señor propietario.

Por la presente requisitoria cito à un sujeto que se Ilama Juan, vecino de Málaga, que vive en la calle de Capuchinos y tiene establecimiento de bebidas, que es soltero, pequeño de cuerpo, barba oscura yrenquea de una pierna, de 24 años de edad, que es soldado de la reserva, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que instruyo sobre hurto de dinero en la huerta de Juan Ruiz y lesiones á la mujer de éste, llamada Micaela Morejon Muñoz.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y agentes de la policía judicial la busca y captura del referido sujeto; y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Antequera 18 de Abril de 1882.—José Castilla.—José Cortés.

ARANDA DE DUERO.

D. Agapito Quintana Ruiz, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Evaristo Arribas y Josefa Arribas, que se hallaban en el pueblo de Gumiel del Mercado custodiando el ganado lanar de Mariano Ortiz, vecino de dicho pueblo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado con el fin de que presten declaracion en la causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre hurto de reses lanares de la propiedad del referido Mariano; apercibiéndoles que si no se presentan les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Aranda de Duero á 17 de Abril de 1882.—Agapito Quintana.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

ARENYS DE MAR.

D. Casildo Zabala, Juez de primera instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber por este segundo edicto que por parte de D. Antonio Bertran y Moles, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido y del de La Bisbal, cesante por jubilacion en el desempeño del referido cargo, se ha solicitado la devolucion de la fianza que tiene prestada en virtud del mismo.

Lo que se anuncia por segunda vez en cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo.

Dado en Arenys de Mar á 15 de Abril de 1882.—Casildo Zabala.—Por mandado de S. S., Enrique de Hita, Secretario.

AZPEITIA.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antolin García Dominguez, natural de Zamora, casado, cesante, con residencia en San Sebastian, siendo sus señas personales estatura regular, color moreno, ojos negros; viste pantalon, chaleco y americana de lana color oscuro, camisa blanca y sombrero hongo negro, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insereion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de elevacion á plenario de la causa seguida contra el mismo sobre estafa, y nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Azpeitia á 13 de Abril de 1882.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por su mandado, Anastasio Hernandez.

BADAJOZ.

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Juez de primera intencia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Vega, que parece es vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, con el fin de recibírsele declaración de inquirir en causa que se sigue en su contra por disparo de arma de fuego al cabo segundo de Covadonga Juan Alvarez Tello; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarara rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 18 de Abril de 1882.—Manuel Valcarce Ibarrola.—De su órden, José Vazquez Hidalgo.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. Francisco de Paula Forns, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Presas, á fin de que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y

GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa sobre hurto que contra la misma me hallo instruyendo.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Presas, la cual es de estatura pequeña, de unos 17 años de edad, ojos hundidos y negros; viste de percal, andrajosa, y que estuvo de sirvienta en la casa de Juan Vazquez, sita en San Gervasio de Casolas, calle San Sebastian, núm. 33; y en caso de ser habida, disponer la conduccion de la misma á las expresadas cárceles, dándome el oportuno aviso.

Bada en Barcelona á 8 de Abril de 4882.—Francisco de P. Forns.—Por disposicion de S. S., el actuario.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa por denuncia de D. Juan Ribas contra Miguel Masens Soler y otros.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q.D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y demás subalternos que componen la policia judicial, procedan desde luego á la busca y captura del procesado Miguel Masens Soler, mayor de edad, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Asimismo se cita, llama y emplaza al repetido Miguel Masens Soler para que dentro del término de 45 dias, contados desde el de la publicacion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, á prestar la correspondiente declaracion indagatoria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 17 de Abril de 1882.—Francisco Alted.—José Fiter.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Antonio Lenderos, guarda-almacen de efectos estancados que fué de la presente ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, á fin de prestar declaracion en la causa eriminal que se instruye sobre contrabando contra Luis Zacarini y otros; apercibido caso de incomparecencia de que le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 17 de Abril de 1882.—Francisco Alted.—Por disposicion de S. S., Licenciado Juan Gibernau.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra José Martinez Hilario sobre falsificacion de documentos.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y demás subalternos que componen la policía júdicial, para que procedan desde luego á la busca y captura del expresado José Martinez Hilario, de 27 años, hijo de José y Ramona, natural del Grao de Valencia, soltero, zapatero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca y color bueno, poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Asimismo se cita y llama al repetido José Martinez Hilario para que dentro del término de 45 dias, contados desde el de la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, á prestar declaracion en méritos de la indicada causa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 48 de Abril de 1882.—Francisco Alted.—José Fiter.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias de emplazamiento de la sentencia proferida por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en la causa criminal seguida sobre hurto, se cita y llama á Salvador Pons Bonavila, natural de Aldover, soltero, panadero, de 14 años de edad, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á disposicion del presente Juzgado, á fin de cumplir la condena impuesta al mismo en dicha sentencia; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conduccion del mismo á las citadas cárceles á disposicion de este dicho Juzgado á los indicados efectos.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga à todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que procuren la captura y conduccion à los estrados de este Juzgado de Antonio Ricart Escudé, de 45 años de edad, soltero, peon de albañil, natural y vecino de esta capital, à fin de serle notificada la sentencia ejecutoria contra el mismo recaida en causa sobre hurto.

Al mismo tiempo se cita y llama al referido Antonio Ricart, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde el de la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca al objeto indicado ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si deja de verificarlo.

Barcelona 11 de Abril de 1882.—Joaquin de Errazquin.—El actuario, Licenciado Jose Antonio Sanchis, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Blanch Fortuny y Juan Solsona Puig, el primero natural y vecino de esta capital, soltero, cerrajero, de 22 años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, que viste blusa y pantalon de pana, y calza alpargatas; y el segundo natural de la Cenia, provincia de Tarragona, de 15 años, albañil, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, tuerto, viste blusa y pantalon de pana, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados; y de conseguirlo, les dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposicion de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 12 de Abril de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Luis Matas, Juez municipal del Juzgado del distrito de San Pedro, Regente el de primera instancia por ocupacion del propietario.

Por el presente edicto se cita á Domingo Diego y Vicente Mir Torrens, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que dentro del término de cinco dias desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado, Gobernador, 2, piso segundo, con objeto de recibirles una declaracion en méritos de causa criminal que se sigue por el delito de estafa; previniéndoles que en caso de incomparescencia se procederá contra ellos á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona à 12 de Abril de 1882.—Luis Matas.— Víctor Pineda, Escribano.

BERGA.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de primera instancia de la ciudad de Berga y su partido.

Por el presente se cita y llama á un sujeto que fué mozo de la casa llamada Calgras de la Valldan, cuyo paradero, nombres y circunstancias del mismo se ignoran, á fin de que en el término de 15 dias comparezca ante el Juzgado para prestar declaracion en causa criminal; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Berga 47 de Abril de 1882.—Manuel Gil Maestre.—Por disposicion de S. S., José Viladomat.

BUJALANCE.

En la causa que se sigue en este Juzgado contra Andrés Millan Reyes, vecino de Córdoba, por robo, se ha acordado por providencia de este dia se cite por medio de la presente à Bernabé de la Cruz, vecino tambien de dicha ciudad de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, à fin de que dentro de 40 dias, à centar desde la insercion de la presente, se persone en este Juzgado que tiene su audiencia en el ex-convento de San Francisco, à fin de que se conozca al antedicho procesado; apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del Bernabé de la Cruz, pongo la presente, que firmo en Bujalance á 15 de Abril de 1882.—El Escribano actuario, Pedro de la Vega.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia Decano, y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente tercer edicto cito, llamo y emplazo à las personas que se crean con derecho à reclamar subsanacion de agravios y perjuicios que se les hubiesen causado, en la oficina del Registro de la propiedad de este partido, durante el tiempo que estuvo à cargo del Sr. Registrador D. José Joaquin Rubio que lo desempeñó desde el 28 de Marzo de 1862 hasta el 10 de Febrero de 1876, para que en el término de seis meses, que empezarán à contarse desde el dia siguiente à la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado por la Secretaría del mismo à deducir sus acciones; bajo el concepto que de no hacerlo dentro de dieho término les parará el perjuicio que hayalugar.

Cádiz 10 de Marzo de 1882.—Eduardo Bazaga.

CARAVACA.

D. Pelegrin García Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Alonso Nadal, natural de Blanco, vecino de Calasparra, para que comparezca en este Juzgado en el término de 15 dias à recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue sobre estafa de dinero à D. Emilio Ruiz, del mismo vecindario; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura del referido procesado, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Caravaca á 19 de Abril de 1882.—Pelegrin G. Alvarez.—De su órden, Pedro Leante y Hervás.

CARBALLINO.

D. Martin Perez y Perez, Juez de primera instancia de Carballino.

Hago saber que con motivo de robo ejecutado la noche del 30 de Setiembre al 4.º de Octubre de 1831 en la iglesia parroquial de Cangues, de la que sustrajeron los malhechores un copon de plata de media libra de peso, un cáliz de id. entero, de una libra de peso, la copa de otro de id., peso media libra, un relicario del mismo material, de peso seis onzas, dos patenas, tambien de plata, de peso media libra, y una cucharilla de id., de des onzas de peso, me hallo instruyendo sumaria en averiguacion de sus autores.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca de dichos efectos, poniéndolos á disposicion de mi Autoridad con la persona en cuyo poder se encuentren.

Carballino á 13 de Abril de 1882.—Martin Perez y Perez.—Por mandado de S. S., Camilo M. Ramos.

CARTAGENA.

D. Josquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Luis Lopez Reinoso y Reberte, casado, de 32 años de edad, Escribiente, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre falsificacion de documento público á virtud de querella de D. Antonio Martinez Donate; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura; poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado en las cárceles del partido

Dada en Cartagena á 17 de Abril de 1882.—Joaquin Giron.— Por su mandado, Manuel Belda.

CASTRO DEL RIO.

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Ricardo García Leña, natural y vecino de Córdoba, y que ha residido en esta poblacion un poco de tiempo, de ejercicio botero, y cuyas demás señas ya se citaron en otro primer edicto que con igual objeto se insertó en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, constando la inscripcion de estos el 18 de Diciembre del año próximo pasado y 8 de Febrero del corriente año, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de las diligencias que contra el mismo se siguen sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga y ruega á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuera habido, lo presenten en este Juzgado.

Dada en Castro del Rio á 19 de Abril de 1882.—Luis Salcedo.—Por mandato de S. S., Alonso Osuna y Ortega.

COLMENAR VIEJO.

D. Félix Gomez Pombo, Juez municipal, y como tal, encargado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Micaela Arques Martinez, soltera, de 47 años de edad, natural de Nava del Rey, hija de Perfecta Martinez, que estuvo sirviendo en Madrid en la calle de Carretas, núm. 37, cuarto principal, con Madame Helvina Muysisca, y despues residió en Chamartin de la Rosa, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 45 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla la correspondiente declaracion de inquirir acordada en causa criminal que se la sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á este Tribunai de la referida Micaela Arques, caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 15 de Abril de 1882.—Félix Gomez Pombo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Félix Gomez Pombo, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Isidoro Fernandez Ferreiro, soltero, de 32 años de edad, vendedor de caza, hijo de Maximino y Leonor, natural de Brunete y vecino de Ma-

drid, que ha habitado primeramente en la calle de las Aguas, número 3, piso principal, y últimamente en la Correderra Baja, núm. 28, buhardilla, cuyas señas personales á continuacion se expresan, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliarle su declararacion indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de gallinas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura y conduccion á este Juzgado, caso de ser habido, del precitado sujeto.

Dada en Colmenar Viejo á 19 de Abril de 1882.—Félix Gomez Pombo.—Por mandado de S. S., Bonifacio Quintana.

Señas personale-

Estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, color bueno, barba poca; viste chaqueta y chaleco negro, elástica encarnada, pantalon y alpargatas abiertas.

GANDÍA.

D. Félix García Baquero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Gandía y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Vicente Llorca y Agulló, vecino de Finestrat, el cual ha desaparecido ignorándose su paradero, para que en el término de 30 dias, à contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en las cárceles de este partido à sufrir 26 dias de arresto mayor à que ha sido condenado en causa sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la ley.

Y ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion en las cárceles de este partido del referido sujeto.

Dada en Gandía á 18 de Abril de 1882.—Félix Garcia Baquero.—De su órden, José Roman.

GRANADA.—SAGRARIO.

D. Fernando Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Cambil, cuyas circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre estafa; pues de lo contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y si fuese habido, se le presente en este Juzgado.

Dado en Granada á 20 de Abril de 1882.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

HUELVA.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en causa criminal que se instruye en este Juzgado contra los hermanos Rafael y Manuel Orta Bernat por las lesiones que en 25 de Mayo de 4874 infirieron á Manuel Zamorano Diaz, en la villa de Cartaya, tengo acordada la comparecencia del testigo Antonio Zamorano Aloira, para recibirle declaracion; y en su virtud ignorándose su paradero y demás circunstancias le cito, llamo y emplazo para que en el término de 45 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en esta sala audiencia; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Huelva á 15 de Abril de 1882.—Andrés Pelaez.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz Caballero.

JÁTIVA.

D. Juan Tomás Herrero, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria eito, llamo y emplazo á Joaquin Navarro Chafer, de 26 años, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Sellent, vecino de Enova, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de 40 dias comparezca en los estrados de este Juzgado para ser notificado de la sentencia recaida en la causa seguida contra el mismo sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Navarro, conduciéndolo en su caso á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Játiva á 48 de Abril de 1882.—Juan Tomás Herrero.—Por su mandado, Justo Viscarro.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José de Puerto y Murga, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á José Najarro, vecino de esta ciudad y de ocupacion encargado que ha sido del Tabanco, propiedad de D. José Martin Guillen, en esta poblacion, plaza del Carbon, y del que se ignoran sus demás circunstancias, para que en términe de 10 dias, siguientes al en que aparezca inserto este mi edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia firme recaida en causa seguida contra Juan del Rio García por hurto de una capa á Domingo Gomez Castro, la cual empeñó el Najarro; apercibido de que trascurrido dicho término sin haberlo realizado le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 15 de Abril de 1882.—José de Puerto.—Eduardo Ballesteros.

D. José de Puerto y Morga, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y á fin de que dentro del término de 40 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria recaida en la causa que se le siguió por estafa á D. Pedro Sanchez, á Francisco Vera Polanco, natural de San Fernando, de 48 años de edad, soltero, panadero, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora; y se apercibe que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, para que procedan y den órdenes á sus agentes á la busca y captura del Francisco Vera Polanco, que es de estatura regular, cabello castaño claro, ojos pardos, nariz y boca regulares; poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad y á mi disposicion.

Jerez de la Frontera 24 de Abril de 1882.—José de Puerto.—
Aurelio Cano de Rivas.

LA CAROLINA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan de Lemus y Ortí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de la Nacion española atentamente saludo, y hago saber que en este de mi cargo y por ante la fé del que autoriza se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un mulo y una mula de la mina Esperanza, término municipal de Baños, llevado á cabo en la noche del 44 de Octubre último; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, á fin de que se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, de las caballerías dichas, cuyas señas á continuacion se expresan; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en en La Carolina á 15 de Abril de 1882.—Juan de Lemus y Ortí.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño, peceña, bragada, cuatro dedos, con un lunar blanco en el ano, de edad cerrada.

Un mulo pelo negro, peceño, cuatro ó seis dedos, recien herrado, de un despalme del pié derecho malcando un poco; ambas bestias recien esquiladas.

El Sr. Juez del partido, en providencia de este dia dictada en causa sobre muerte de Francisco de Paula Marin, ha acordado que Gonzalo Gil y Jerónimo Maturana Dorador, cuyo actual paradero se ignora, comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle de Riego, dentro de los 15 dias siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos, expido la presente. que firmo en La Corolina á 18 de Abril de 1882.—El Escribano actuario.

LA UNION.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 30 dias, contados desde la insercion de la misma en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Andrés Barahona, de estatura baja, delgado, de unos 24 años de edad, moreno, con bigote; y viste pantalon negro, chaleco y chaqueta tambien negros y sombrero del mismo color, del cual no hay más antecedentes, para que dentro de dicho término comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulten en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa.

Al propio tiempo recomiendo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la práctica de activas diligencias para lograr la captura de dicho Bara'iona y conducirlo á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Union á 48 de Abril de 1882.—Rafael Blasco.— Por su mandado, Andrés Ortiz.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martinez García, de 23 años, soltero, carretero, vecino de Fuente Alamo, residente que fué en esta villa casa de Torralva, sin más antecedentes; para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre lesiones por imprudencia á la niña Encarnacion Espinosa Ocaña.

Asimismo se recomienda á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la práctica de activas diligencias para la captura de dicho procesado; y caso de ser habido, á su conduccion á las cárceles de este partido por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en La Union á 18 de Abril de 1882.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Lopez, pañero

ambulante, que expendia géneros de una casa de comercio de esta villa, y á un tal Nolasco, sin más antecedentes, para que dentro del término de 40 dias, contados de la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa que sobre estafa me hallo instruyendo contra Antonio Rebollo Martinez.

Dado en La Union á 20 de Abril de 1882.—Rafael Blasco.— Por su mandado, Andrés Ortiz.

LALIN.

D. Eduardo Seijas Lopez, Juez de primera instancia de Lalin.

Por la presente se cita y llama á Aniceto Bendoiro Puente, hijo de Agustin y Josefa, natural y vecino de San Cristóbal da Pena, soltero, labrador, de 28 años de edad, de estatura corta, pelo castaño oscuro, barba id., ojos azules, cara redonda, nariz afilada; viste pantalon de paño vinteno negro, chaqueta de chinchilla, chaleco de tela cruzada, todo remendado; calza zuecos, y trae á la cabeza sombrero hongo de los del país, que no ha sido habido en su domicilio y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 40 dias, á contar desde la última insercion comparezca en este Juzgado á ser reconocido por los testigos de cargo en la causa que contra él se sigue por lesiones á Maximino Couto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho reo; y caso de ser habido, lo remitan por tránsitos á disposicion de este Juzgado.

Lalin 21 de Abril de 1882.—Eduardo Seijas.—Nicasio Blanco.

LEON.

Habiendo fallecido D. Hipólito Alonso Ampudia, Registrador de la propiedad que fué en Celanova, Teruel y Leon, se cita por segunda vez á los que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo por razon de su cargo, para que la presenten dentro del término de seis meses en los Juzgados de primera instancia respectivos conforme al art. 277 del reglamento hipotecario.

Leon á 25 de Abril de 1882.—El Juez, Francisco Arias Carvajal.—El Secretario, Heliodoro de las Vallinas.

LÉRIDA.

D. Pablo Reverter y Sans, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre querella por injurias graves á instancia de los consortes D. Nicolás Vilar y Pinella y Doña Manuela Estraus y Ferragut, vecinos de Lérida, contra Doña Encarnacion Martí y Mata, de la propia vecindad, de estatura regular, pelo castaño y algo canosa, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, viste de señora, se cita y llama á la expresada Doña Encarnacion Martí y Mata, para que en el término de 40 dias comparezca ante este Juzgado á fin de que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la expresada causa, toda vez que al ser citada de comparecencia se ha ausentado de esta capital ignorándose su paradero; apercibida que de no comparecer dentro del término que se le señala se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Lérida à 8 de Abril de 1882.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

LERMA.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita llama y emplaza á Marcelino Simon Martinez, de oficio herrero, vecino que fué de Santa María del Campo, para que en el término de 40 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo por abusos contra él y otros vecinos de dicho pueblo de Santa María; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 17 de Abril de 1882.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

LINARES.

En causa que en este Juzgado y por mi Escribanía pende contra Julian y Antonio Ruiz Olmedo sobre lesiones, el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este dia ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrio y Boletin oficial de la provincia, á Segundo Ramiro Pinilla, natural y vecino de Peralejo, de estado soltero, jornalero, y de 28 años de edad, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde que aparezca inserta en la Gaceta de Madrio, se presente en este Juzgado á fin de que se reconozca á los referidos procesados, segun está mandado.

Y para que conste y le sirva de citacion en forma por no haberse podido averiguar su paradero, libro la presente, que firmo en Linares á 47 de Abril de 1882.—El Escribano actuario, Antonio Munar.

D. Emilio Fernandez Carranza, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de seis dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, á Fernando Moreno, María Vienacos, Miguel y Pasquel Compa e vivag giranneta prior de improvincia de improvencia de improvincia de im

de dicho término se presenten en este Juzgado á fin de hacerles saber la indemnizacion impuesta á José Guzman Ramirez en causa que se le siguió en el Juzgado de Baeza sobre hurtos, y manifiesten si les han sido ó no satisfechos el importe de los efectos que se sustrajeron; pues de no verificarlo se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Linares á 19 de Abril de 1882.—Emilio Fernandez Carranza.—Por mandado de S. S., Antonio Munar.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama à D. Saturnino de Lúcas Juanes, natural de Santa María de Alameda, Madrid, de 62 años de edad, casado, Cirujano, que habitó en la calle de Caravaca, núm. 12, cuyo actual paradero y demás antecedentes se ignoran, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de practicar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Abril de 1882.—V. B. — Manuel Monroy.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama à D. José Alonso de las Cuevas, natural de Castromocho, provincia de Palencia, de 34 años de edad, soltero, estudiante, para que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de evacuar una diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V.* B.*—Manuel Monroy.—El actuario, José Escribano.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el apodo «Pataco,» de edad de unos 29 años, estatura alta, moreno, con bigote y mosca, que viste cazadora, pantalon y sombrero hongo, á fin de que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y presentacion en este Juzgado del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Matías Aranda.

D. Esteban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Lopez Prieto, hijo de José y de Prudencia, soltero, zapatillero, de 29 años, que habitó en la calle de la Via, núm. 14, cuarto segundo, de estatura mediana, pelo castaño, ojos pardos y color moreno, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se sigue contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo dejen á mi disposicion en la cárcel de esta capital.

Dada en Madrid á 16 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente edicto se cita y llama á las personas que se crean dueñas de cuatro cuchillas, de las que usan los carniceros, para que dentro del término de cinco dias comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Antonio Cernuda por sospechas de hurto de referidas cuchillas; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Ordoñez Jurado, hijo de D. Antonio y Doña Margarita, natural de Córdoba, de 66 años, sombrerero, que ha vivido en la calle del Limen, núm. 16, tercero iquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 40 dias comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por la Superioridad en la querella criminal que contra él ha seguido D. Delfin Rius por el delito de injurias; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. José lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

provincia, á Fernando Moreno, María Vivancos, Miguel y Pascual Gomez, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro lla.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra. MADRID.—CENTRO.

D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Page Lezcano, hijo de José y de María, natural de Granada, bautizado en la parroquia del Sagrario, de 55 años, casado, cesante, que habitó en la calle del Espíritu Santo, número 28, piso cuarto, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca id., ojos pardos, calvo, con bigote y perilla, está cano; viste trage completo de tela negra, botas de pecerro, camisa blanca y corbata de seda, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oir una notificacion en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que si trascurrido dicho término, que empezará á contarse desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido, conducirlo en clase de preso comunicado á la cárcel de villa, y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid & 18 de Abril de 1882.—Remigio dil Muñoz.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

D. Remigio Gii Muñoz, Juez de primera instancia del distro del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de ocho dias à contar desde su publicacion en los periódicos oficiales, cial, llamo y emplazo à Eugenio Fernandez Moreno, de 27 años, soltero, hijo de Gregorio y Gabina, natural de Aranjuez, cuyes señas personales son: estatura regular, de buen color, bigote y cabello negro, à fin de que comparezca en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, à responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no veribarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura; y verificado que sea, lo pongan á mi disposicion en la cárcet de hombres de esta villa.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V. B. Gil.—Por su mandato, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Tomás N. y Agapito Aranda, álias el Aragonés, que se encontraban trabajando en la casa en construcción de la calle del Arenal, núm. 26, en la tarde del dia 24 del mes de Marzo próximo pasado, en la que tuvo lugar la caida de un madero desde el piso principal de dicha casa, causando las lesiones que padece Bartolomé Gil, para que comparezan en la sala-audiencia de dicho Juzgado en el término de seis dias; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Abril de 4882.—V.º B.º—61.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por et actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose el domicilio actual de Mariano Soto Guisaiz, hijo de Telesforo y de María, natural de Fuenlabrada, soltero, encuadernador, y de 27 años de edad, que en 24 de Julio último manifestó vivir en la calle de Miga el Sol, número 20, cuarto en el patio, se le cita por medio de la presente para que en el término de quinto dia comparezca en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia acordada en causa de oficio por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1882.—V.º B.º—Remigio Gil Mañoz.— El actuario, Jorge Reboles.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama á una tal Clotilde Sanz, criada de servicio que fué en casa de D. Jesús Muñoz y Rivero, que habita calle de la Flor, núm. 4, piso principal, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaculta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía expresada á prestar declaracion en causa que se instruye por hurto de 3.600 rs. en un talego; apercibida que trascurrido dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio que hubiera lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1882.—V.º B.º—Gil.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por término de seis dias à Leandro Perez, soldado que se dies ser del primer regimiento de artillería, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda à prestar declaracion en causa por lesiones al mismo.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonceca.— El actuario, Francisco de Paula Morales.

MADRID.—HOSPICIO.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama al dueño ó conductor de un carro de los de trasporte, de punto en la plaza de Lavapiés, que en el dia 14 de Marzo de 1881 ilevó unos muebles viejos desde el Ractro hasta la calle de Fuencarral, núm. 44, tienda, para que en término de quinto dia comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Abril de 1882.—V.º B.º=Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á dos hombres, uno con barba recortada, y el otro con bigote, ambos regularmente vestidos, cuyas señas y demás eircunstancias se ignoran, pero que en la tarde del domingo 26 de Marzo último estuvieron hablando con Antonio Pastor y Martin en la calle de Fuencarral, frente á un parador, señalado con el número 409, para que en el preciso término de nueve dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1882.—V. B. José Llano.—El actuerio, Valentin Ballester.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrite del Hospicio de esta capital se cita y llama á Francisca Gascana, vecina que se dice ser del pueblo de Bolaño, en la provincia de Lugo, y esposa de Pedro Dominguez Ducando, que falleció en esta Corte el dia 46 de Noviembre del año último á consecuencia de las lesiones sufridas en la calle de Fuencarral, ó á los parientes más próximos á dicho finado, para que en término de quinto dia comparezcan en la causa que con tal motivo se instruye si quieren mostrarse parte en la misma; bajo a percibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1882.—V.º B.º—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama à Plácido Colado Rubio, sirviente que ha sido del Exemo. Sr. Embajador en esta Corte de S. M. el Rey de Portugal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de 15 dias comparezea en dicho Juzgado à prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 12 de Abril de 1882.—V.º B.º—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama à D. Julian Benito Gonzalez ó Sanchez, vecino que ha sido de Santibañez de Béjar, y en la actualidad residente en Lisboa, à fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de 10 dias que se le señalan à prestar declaracion en causa que se sigue por denuncia de estafa, producida por Don Santos Matesán y Matesán.

Madrid 13 de Abril de 1882.—V.º B.º—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Maximino Alvarez Arellano, de 20 años de edad, soltero, cochero, vecino que ha sido de esta Corte, con domicilio en la calle de la Florida, núm. 2, cochera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 45 dias comparezca en el referido Juzgado á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Faustino Fernandez y otros por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1882.—V.º B.º—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en cumplimiento de exhorto procedente de la Habana, se cita á Doña María Ruz García, viuda del Comandante de infantería D. Lorenzo Souto Maceiras, que parece ha vivido en esta capital en la plazuela de la Cebada, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á evacuar un interrogatorio que incluye referido exhorto; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1882.—José Llano.—Ante mí, Pedro Mariano de Benito.

Por el presente se cita y llama á los operarios que el dia 43 de Marzo último se encontraban trabajando en compañía de José Martinez y Martinez en los desmontes del Batidero de la Castellana y presenciaron el acto de ser atropellado con un carro de los que allí habia, así como cuantas personas tuvieren conocimiento del hecho, para que en el término de seis dias comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio á prestar declaracion en la causa criminal que instruyo con metivo de dicha lesion.

Madrid 18 de Abril de 1882.—V.º B.º—Llano.—El Escribano, Juan Gomez Marrodan. D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejo Almela y Hernandez, de 25 años, seltero carretero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, número 20, tercero, ignorándose su actual paradero, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos y pequeños, nariz regular, cara redonda, barba clara; viste pantalon de pana y chaleco de tricot negro, americana color ceniza y sombrero ancho, para que en término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por rapto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo à las Autoridades y agentes de policía procedan à la captura del referido Alejo Almela, poniéndolo à mi disposicion.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1882.—José Llano.—De su órden, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Bernardina Baquero, conocida por María, de 26 años, soltera, vendedora ambulante, natural de Navilla (Segovia), que ha vivido en los Pozos de la Nieve, calle de Fuencarral, para que en término de quinto dia comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que por lesiones inferidas á la misma se sigue.

Madrid 21 de Abril de 1882.—V.º B.•—Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Enrique Piñeiro y Telles, soltero, estudiante, de 18 años, hijo de D. José y de Doña Asuncion, cuyas demás circunstancias de filiacion se ignoran, así como su domicilio ó paradero, le cito, llamo y emplazo para que dentro del término de nueve dias se presente en dicho Juzgado; pues de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que si tuvieren conocimiento del paradero del expresado sujeto lo pongan en la cárcel de villa en clase de preso á mi disposicion.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1882.—V.º B.º—José Llano. Por su mandado, Juan Gomez Marrodan.

MADRID.—HOSPITAL.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Fernando Fernandez Pino, que habitaba en la ciudad de Cádiz, calle de San Fernando, núm. 1, casa de comidas, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la insercion en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso afirmativo sea conducido á la cárcel de Villa de esta Corte en clase de detenido y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Abril de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Francisco Cabrero de Frutos.

MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte en cumplimiento de lo mandado por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en la sentencia pronunciada en causa seguida en este Juzgado contra Antonio Alcon Lebron y otros por hurto, se cita y llama á un sujeto desconocido, que se cree sea gallego, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de tres años, á contar desde la fecha de esta insercion, se persone en este Juzgado á fin de entregarle el reloj de plata que le fué sustraido la tarde del 8 de Marzo del año anterior en el camino de Carabanchel, acreditando préviamente su preexistencia; previniéndose que si trascurrido aquel término no compareciese, no tendrá derecho á reclamacion alguna y se ejecutará la sentencia en la forma que en la misma se manda.

Madrid 12 de Abril de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de S. S., Antonio Cidad.

D. José Rodriguez Rods, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria por una sola vez y término de 15 dias cito, llamo y emplazo à José Sanz Gomez, hijo de José y de Dolores, natural de Toledo, de 33 años, soltero, vendedor ambulante, de estatura regular, buen color, barba y bigote poblados, sin domicilio, à fia de que se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana à tres de la tarde. Tambien cito, llamo y emplazo en la propia forma à otro desconocido que en union del Sanz sustrajo, en la noche del 28 de Diciembre último, un saco de garban-

zos en la tienda de comestibles de la calle de Meson de Paredes, núm. 32; así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo contra ambos y con objeto de practicar varias diligencias en la misma; bajo apercibimiento de que en otrocaso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á los individuos de la policía judicial, y con especialidad á los del cuerpo de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de los mencionados dos sujetos, siendo conducidos por tránsitos á la cárcel de hombres de esta Corte en la que queden comunicados á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Aoril de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de S. S., Felipe Gonzalez Bernabé.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Iuclusa de esta Corte, se cita y llama por una sola vez y término de ocho dissa Adeodato Mallo Alvarez, de 28 años, soltero, jornalero, á fin de que se presente en el referido Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la manana á tres de la tarde: se ignora el actual domicilio de dicho sujeto, y le ha tenido en la calle de la Cabeza, núm. 9, cochera, con objeto de ampliarle su declaracion en causa por hurto de efectos y dinero de la propiedad del mismo; bajo apercibimiento de que no presentándose le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 19 de Abril de 1882.—V.º B.º—José Rodriguez Roda.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

MADRID.-LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se cita y llama. Á-Librada Torres, de 76 años de edad, natural de Narres, en la provincia de Segovia, de estado viuda, vecina de esta Corte, que habitó en la calle de Mediodía Grande, núm. 15, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado á prestar cierta declaracion que fué acordada en causa criminal que se instruye en averiguacion de cómo fueron causadas las lesiones que la misma sufrió la tarde del dia 26 de Marzo último en la calle de Toledo; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril de 4882.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.— El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Fernandez y García, de 15 años de edad, soltero, de oficio carpintero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, cuyas señas son las siguientes: estatura proporcionada á la edad de 15 años, moreno, delgado de carnes, ojos pardos, boca y nariz regulares, pelo castaño; viste pantalon y chaleco de paño color de café claro, blusa y botinas, todo en mal uso, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, en el Palacio de Justicia (Salesas), para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que me hallo instruyendo costra él por hurto de un portamonedas en la calle de Milaneses; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y detencion de dicho procesado, conduciendo á este mi Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 4882.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que en la madrugada del 23 de Marzo último quitó varios efectos de ropa que habia en un balcon del piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Palma; siendo las señas de dicho sujeto desconocidas, y vestia blusa blanca, pantalon y gorra de color oscuro y alpargatas, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detencion del referido sujeto, poniéndolo á mi disposicion en la cárcel de hombres.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1882.—Francisco Toda,—Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una mujer llamada Juana, cuyo apellido se ignora, como de 25 á 30 años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos azulados, con paño en la cara, y el vientre algo abultado; viste falda de percal oscuro con volante adornado con una cinta de color, al cuello pañuelo manton gris y otro de seda á la cabeza, y calza botas color gris con chanclo de becerro, la que el dia 23 de Marzo último entró á servir de cocinera en el piso segundo derecha de la casa número 12 de la calle de la Amnistía, para que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco dias á responder á

los cargos que la resultan en causa que se la sigue sobre hurto de los efectos que se mencionarán.

Al mismo tiempo encargo à todas Autoridades é indivi duos de policía judicial procedan à la busca y detencion de la referida mujer, poniéndola à mi disposicion en la cárcel destinada à las de su sexo.

Dade en Madrid á 3 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—Ramon Martinez Aguilar.

Efectos hurtados.

Proce cucharas grandes, 12 chicas para postre, 13 de las destinadas para café, 12 tenedores, todo de plata, con marcas en la parte interior J. P. V., y un reloj de oro de señora.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, à contar desde su insercion en la Gaceta, se cita, llama y emplaza por una sola vez à Antonio Diez, de oficio estufista, que trabajaba en la calle de la Libertad, núm. 45, para que dentro de referido término se presente en dicho Juzgado y Escribania del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, ó en la cárcel de hombres de esta capital, á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa criminal que instruyo por el delito de hurto.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la ronda judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, al cual dejarán en la cárcel de hombres, de esta capital á mi disposicion.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 4882.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Vallejo Blanco, natural de Beloncio, partido de Infiesto, provincia de Oviedo, hijo de José y de María, soltero, carromatero, procesado por delito de hurto de unos lingotes de hierro, y cuyas señas son las siguientes: estatura regular, color sano, algo calvo, pelo castaño, barba idem, ojos pardos, boca y nariz regulares, para que dentro del término de 45 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezca en este dicho Juzgado y Escribania del infrascrito (Salesas), para oir cierta notificacion que se halla acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde; por tanto, ruego á todas las Autoridades, y encargo á todos los agentes de las mismas, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y captura del referido Pedro Vallejo Blanco, conduciéndole con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la cárcel de villa á disposicion de este Juzgado.

Madrid 45 de Abril de 4882.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, su fecha 43 de los corrientes, se cita de comparecencia ante el mismo por la Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar en el Palacio de Justicia (Salesas), á la persona ó personas que el dia 27 de Marzo último, sobre las doce de la mañana, sustrajeron un reloj de oro del bolsillo del chaleco á D. Antonio Aranda á la puerta de la iglesia de San Márcos, jeuyo reloj es de repeticion con esfera blanca, en la que se lee «Cárlos Cherio Cádiz,» debiendo comparecer dentro del término de seis dias á prestar cierta declaracion en causa que se instruye con motivo de la sustraccion referida; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid á 45 de Abril de 48 2.=V.º B.º=Francisco Toda.= El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, su fecha 45 del actual, se cita de co nparecencia en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito actuario en el Palacio de Justicia (Salesas), y á fin de que preste declaracion en causa criminal á Juana N., sirvienta que fué de la Exema. señora viuda de Argüelles, habitante en la calle de la Amnistía, núm. 12, el 24 de Marzo último, para cuya diligencia se señala el término de seis dias, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA; bajo apercibimiento de que si no compareciese la citada Juana N., la pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Madrid 47 de Abril de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 20 dias, á contar desde el en que se publique, se cita, llama y emplaza á Eustosio García Sanchez, Mariano Fernandez Villarroel, Anselmo Ramos Monge, Santiago Mateo García y Basilio Balsera, á fin de que comparezcan en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa pendiente contra los mismos sobre hurto de caza; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino que caso de ser habidos dichos sujetos procedan á su captura, poniéndolos á mi disposicion en la cárcel de hombres de esta villa, con lo que contribuirán á la buena administracion de justicia.

Madrid 48 de Abril de 4882.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se ha acordado citar por medio del presente à D. Eduardo Meiler, que ha habitado en la calle de Villanueva, núm. 7, cuyo act ual paradero se ignora, à fin de que dentro del término de cinco dias comparezca en el repetido Juzgado à prestar declaracion co mo testigo en la causa criminal que se instruye por consecuencia de haberse declarado de cuarta clase la quiebra de la Soci edad Timoner y Compañía, de que parece era acreedor; apercib ido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar

Madrid 17 de Abril de 1882.—V.º B.º—José María Lopez.— Fermin Suarez y Jimenez.

D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera, de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Un iversidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Vicente Monfií, sin que consten más circunstancias respecto del mismo, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias á fin de declarar como procesado en causa que instruyo por robo; apercibido que si no lo hiciere se le declarará rebelde, parándole el perjuició que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la pelicía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del expresado Vicente Monfli, y siendo habido; le pongan á disposicion de este Juzgado en concepto de detenido.

Madrid 20 de Abril de 1882.=José María Lopez.=Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á Antonio Perez Fernandez, soltero, de 20 años de edad, panadero, que habitó en la calle de Villalar, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado y mi Escribanía á fin de ampliar la declaracion en causa criminal que á su instancia se sigue por retencion de un baul; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar,

Madrid 21 de Abril de 1882.-El actuario, Felipe Lopez.

MAHON.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mahon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Margarita Navarro y Hernandez, sin apodo, natural de Elche, comadrona, vecina de Alejandría de Egipto, casada, de estatura alta, bastante obesa, ojos grandes de color negro, así como el pelo y cejas, morens; vistiendo como de señora, con sombrero de paja á la cabeza, para que dentro del término de 10 dias que se le señalan comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado del escrito de calificacion fiscal recaido en la causa que contra ella se sigue por intrusion en la ciencia de curar; apercibida que de no verificarlo ó manifestar el punto donde se encuentra, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega á los Sres. Jueces de primera instancia del Reino, y encargo á todos los individuos de policía judicial que procedan á la busca de la expresada mujer, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Juzgado.

Mahon 11 de Abril de 1882.—Alvaro Becerra.—Juan Allés, Escribano.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al conductor del carruaje que en la tarde del 28 de Diciembre último y frente á la plaza de los Toros atropelló á Salvador Sanchez Romero, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta localidad á responder á los cargos que le resulten en la causa que sobre dicho hecho instruyo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Marzo de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Aroca.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Doy fé que por este Juzgado y mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Juan Sanchez Vertedor Ramos sobre lesiones, en la cual ha recaido la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Juan Sanchez Vertedor Ramos, de 43 años de edad. cabrero, habitante en la Alameda de Capuchinos, para que dentro del término de 40 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se persone ante este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que contra el mismo se sigue como coautor de lesiones entre José Linero Martin y Antonio Maldonado Fernandez; apercibido que de no verificarlo se le declarará como rebeide.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero del referido Juam Sanchez Vertedor Ramos lo pongan á disposicion de este Juzgado, que lo reclama.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Enero de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.» La requisitoria inserta concuerda con su original en la causa, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, extiendo la presente, que firmo en Málaga á 40 de Abril de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en este Juzgado, y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre tentativa de homicidio contra D. José Martin Tirado, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martin Tirado, de 29 años de edad, casado, jornalero, habitante en la calle del Matadero Viejo, núm. 41, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gageta de Madrid, se persone en este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustín, con el fin de llevar á cabo varias diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue sobre homicidio frustrado en la persona de de D. José Laure; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 10 de Febrero de 1882.— Juan Ricoy.—Por mandado de S, S., Antonio Gonzalez y Carreras.»

La requisitoria inserta concuerda fielmente con su original en la misma á que me remito.

Y para que conste y tenga efecto la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, que firmo en Málaga á 12 de Abril de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones á Patricio Gutierrez Enciso, en la que ha recaido la siguiente requisitoria:

«D. Jesé Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor de las lesiones inferidas à Patricio Gutierrez Enciso la tarde del 19 de Febrero último en ocasion de hallarse en el café de la Loba, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán à correr y contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja de San Agustin en la calle del mismo nombre à prestar declaracion en la causa que se instruye sobre lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar segun dispone la Compilacion de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Abril de 1882.—José Muñoz.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.»

Lo inserto concuerda fielmente con su original, á que me remito.

Y para que conste pongo el presente para su insercion en la Gaceta de Madrid, que firmo en Málaga á 43 de Abril de 1882.—Antonio Gonzalez y Carreras.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 45 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin ofici il de esta provincia y Gaceta de Madan, á María Maldonado Navarrete, natural de Granada, de esta vecindad, soltera, de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que dentre del expresado término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la ha seguido sobre hurto; apercibida que de no verificarla, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanticiviles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de la referida, poniéndola en la cárcel pública consignada á mi disposicion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Abril de 1882=Juan Ricoy.—Por mandado de S. S. y por la Escribanía de D. Mariano, Manuel de Veras y Bartumeo.

D. Juan Riccy y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En viriud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 45 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADAIO, á dos hombres descencidos cuyos nombres se ignovan, siendo uno de ellos de estatura regular, moreno, con patillas y bigote, llevando reloj y cadena dorada y dos guardapelos mellados del lado dereche; y el otro alto, con patillas,

ambos con gafas negras; y vistiendo pantalon largo de paño negro, chaqueta y chaleco de id., á fin de que dentro del expresado tér mino se presenten en la cárcel pública de esta localidad á responder á los cargos que les resulten en la causa que contra los mismos instruyo sobre robo de 950 pesetas á José Bendera Ponce, vecino de Comares, cuyo hecho verificaron en el camino de Málaga y sitio nombrado Lagar de Cárdenas el dia 10 de Enero del corriente año; apercibidos que, de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo ordenado en la Compilacion de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependie ates de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la basca y captura de los indicados sujetos, conduciéndolos á la cárcel pública de esta ciudad consignados á mi disposi cion, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 18, de Abril de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Mar ruel de Veras Bartumeo.

MÁLAGA.—1 MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintar 1a, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de est 4 ciudad.

Por la presente requisitoria de la mada, de esta vecindad, que paraba en Capuchinos, y que ha trabajado en el almacen de pasas existente detrás de la Alam eda principal de esta ciudad, bajo, moreno, sin barba, que us a blusa y alpargatas, y cuyo actual paradero so ignora para que en el término de 15 dias comparezca en la cárcel pública disposicion de este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue sobre robo en la casa de D. Eduardo de Palau, calle de Alamos, núm. 16; aper cibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándo de perjuicio que haya lugar.

Y encargo á toda se las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detencion de dicho individuo; y caso de ser habido, posicion.

Dada en la cir dad de Málaga á 16 de Enero de 1882.—Francisco Pinós y Qu intana.—Por mandado de S. S., Diego de Egea.

MALAGA. SANTO DOMINGO.

D. Francisc o Martinez Hernandez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, comtados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Mario y Boletin oficial de esta provincia, á Antonio Urbano Se púlveda y Agustina Balderrama Otero, para que dentro del expresado término se personen en la cárcel pública de esta ca pital á responder á los cargos que les resultan en causa sebre contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo se les decla rará rebeldes.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles com o militares, que sepan el paradero de los referidos, los hagan conducir por tránsitos de justicia á esta cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 47 de Abril de 1882.—Franesisco Martinez.—Por mandado de S. S., Manuel Mira Navas.

MARBELLA.

D. José Gutierrez Búrgos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico que en dicho Juzgado y por mi Escribania se sigue causa criminal de oficio contra Sebastian Luque Dominguez y consortes sobre contrabando, en la cual se ha dictado en sel dia de hoy la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Francisco Martinez Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jucces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial la busca, captura y conduccion á la cárcel pública de ste partido del procesado Sebastian Luque Dominguez, natural y vecino de Guaro, casado, jornalero y de 33 años de edad, e uyo actual paradero se ignora; y se apercibe al referido que si en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este dicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia la de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuició que haya lugar, dándose á la causa el curso correspendie ute.

L'ada en Marbella á 28 de Marzo de 1882.—Francisco Martinez. —Por su mandado, José Gutierrez.»

Lo inserto está conforme con su orignal en la misma á que me ren aito, y para que conste, cumpliendo con lo mandado pongo el presente, que firmo en Marbella á 28 de Marzo de 1882.—
José Guttierrez.

MARTOS.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á fin de que se presente en la sala-audiencia de este Juzgado en el término de 10 dias, desde la insercion de éste en la GACETA y Boletin oficial de esta provincia, á Luisa Fernandez Castro, natural y vecina de esta ciudad, castellana nueva, cuyo actual paradero y demás circunstancias y señas de ella se ignoran; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el expresado término la parará el perjuicio que haya lugar.

Así está mandado en la causa que se sigue contra Antonio Maya Camacho sobre uso de nombre supuesto.

Dado en Martos á 12 de Abril de 1882.—Juan de Luque Izquierdo.—Por su mandado, Manuel Jimenez.

MONTEFRIO.

D. Tomás Martin y Galan, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Cristóbal Huete Percz, natural de Benamargosa, vecino que era de Huetos Tajer, del partido de Loja, de 59 años de edad actualmente, y vendedor ambulante de géneros de comercio, para que dentro del término da 20 dias, centados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado con objeto de ser restituido al presidio de Granada à que estaba destinado para cumplir la condena de tres años de presidio correccional que le fueron impuestos en causa seguida sobre robo de caballerías á José Lara Alba y Francisce Perez Avila, de estos vecinos, y cuyo individuo se fugó del destacamento presidial de Antequera en 7 de Abril de 1879, ignorándose su actual paradero.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del Huete Perez, poniéndole á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades en el caso de ser habido.

Dada en Montefrio á 17 de Abril de 1882.—Tomás Martin y Galan.—Por mandado de S. S., Andrés Fernandez.

MULA.

D. Manuel Yaquero y Viana, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á Fernando, álias Zorra, vecino de Espinardo, partido rural de Murcia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue sobre robo de 25 reses de ganado lanar á Juan Garrido Valverde, vecino de la villa de Campos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjacio que haya lugar.

Dado en Mula á 14 de Abril de 1882.—Manuel Yaquero.— Per su mandado, Antonio Duarte.

MURIAS DE PAREDES.

De órden del Sr. D. Francisco García Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Se llama, cita y emplaza al precesado Manuel García Memendez, vecino de Senra, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que se le sigue por hurto de dos machos cabríos á Primitivo Sabugo, vecino de Senra.

Filiacion del procesado, edad 23 años, sujeto á la reserva, estatura regular, más bien bajo, color bueno, cara redonda con una cicatriz en el lado derecho préxima á la nariz, ojos negros y hundidos, poca barba, pelo negro; viste unas veces á estilo de pastor, zajon y zamarra blancos, y otras de paisano con pantalon y chaqueta de pardomonte, botas de cana y sombrero hongo negro.

Y para que tenga lugar la insercion del presente en la GA-CETA DE MADRID, lo expido y firmo en Murias de Paredes á 13 de Abril de 1882.—Francisco García.—De órden de S. S., Elías Gomez Lorenzana.

NEGREIRA.

D. Pedro Rodriguez, Juez de primera instancia accidental del partido de Negreira.

Por el presente llamo, cito y emplazo á José García Torreira, hijo de Juan y de Josefa, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Santa María de Villamayor, término municipal de Santa Comba en este partido, de estatura alta, color bueno, pelo negro, con unas pequeñas patilllas castañas, la demás barba afeitada, cara larga, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, con un hoyo en la barba, sin ninguna seña particular; vestía al ser indagado, chaqueta, calzon y polainas de lana burda oscura á estilo del país, chaleco de paño negro, camisa de estopa en la parte visible del cuello y pechera, calzoncillo de id., tambien en la parte visible entre el calzon y las polainas, faja de estambre morada, sombrero hongo negro, y calzaba zuecos en piezas de zapatos, para que dentro de 10 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia dictada en causa seguida contra él y otros sobre lesiones á José Barreiro, de la misma de Villamayor, y ser emplazado para la remesa del procedimiento á la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña; pues de no hacerlo en el expresado término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que ha-

A la vez exhorto en nombre de S. M. D. Alfonso XII por la gacia de Dios Rey constitucional de España, á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, á que se sirvan disponer se proceda á la busca del José García Torreira, como comprendido en el caso 4.º del art. 336 de la Compilacion reformada para el Enjuiciamiento criminal, participando á este Juzgado, siempre que sea habido, el punto donde se halle.

Dado en Negreira á 18 de Abril de 1882.—Pedro Rodriguez.—De su órden, Bernardo Ferreiro.

PURCHENA.

D. Aureliano Medina y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodriguez Parra, vecino de Oria, jornalero y de 17 años de edad, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir la condena de 25 dias de detencion en sustitucion á 125 pesetas de multa que le han sido impuestas por la Superioridad en la causa que en union de otro consorte se le ha seguido sobre hur-

to de esparto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Rodriguez Parra; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Purchena á 12 de Abril de 1882.—Aureliano Medina.—Por su mandado, Pedro Rubio.

REQUENA.

D. Rafael de Iranzo y Benedito, Juez de primera instancia de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Leivas Arol, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, de 37 años de edad, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba curada, color bueno, de cinco piés y tres pulgadas de estatura, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto doméstico; pues trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y verificada lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Requena à 18 de Abril de 1882.—Rafael de Iranzo.—Por su mandado, Manuel Planells.

SANLUCAR DE BARRAMEDA.

D. Francisco de P. Fornet y Barcala, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de la civil de Beneficencia, con Cruz de segunda clase, Abogado habitual del Ilustre Colegio de la Audiencia de Granada, etc., y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio suplico y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de Manuel Rey Yañez, hijo de Fortunato é Isabel, natural y vecino de esta ciudad, de 13 años de edad, hojalatero, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, ojos y cabellos pardos, sin ninguna particular; y habido que sea, lo pongan á disposicion de este Juzgado conduciéndolo por tránsitos de justicia.

Sanlúcer de Barrameda 4 de Abril de 1882.—Francisco de P. Fornet y Barcala.—Ante mí, Manuel Romero.

SAN ROQUE.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alonso Escalante Sanchez, hijo de José y de Francisca, casado, de 36 años, arriero, y Antonio Benite Lopez, hijo de Sebastian y de Catalina, soltero, de 21 años, arriero, ambos naturales y vecinos de Montejaque, provincia de Mái lega, para que en el término de nueve dias, á contar desde su inserveion en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que les ha sido impuesta en causa por el delito de contrabando.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencia en su busca, remitiéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

San Roque 15 de Abril de 1882.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Rodrigo de Torres.

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.

D. Manuel Auban y Percz de Montagudo, Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Aguilá y Cabistany, natural de Ribarroja, de 23 años, casado, labrador, y á José Abella y Masip, natural de Flix, de 25 años, soltero, labrador, los cuales trabajaban últimamente en casa de Jaime Valls de Gelida y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 dias con el fin de rendir declaracion en méritos de la causa criminal sobre robo y lesiones que produjeron la muerte de Francisco Rovira y Torrents; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiese lugar.

Dado en San Feliú de Llobregat á 19 de Abril de 1882.— Manuel Auban.—Por disposicion de S. S., Antonio Mondéjar.

SANTAFÉ.

D. Agustin Pacheco y Rosales, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Contreras Pretel, vecino de Itrabo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado para notificarle la sentencia que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y remision á este Juzgado, caso de ser habido, del referido.

Dada en Santafé à 17 de Abril de 1882.—Agustin Pacheco y Rosales.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granados.

D. Agustin Pacheco y Rosales, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Gutierrez Perez, vecino de Lachar, casado, Veterinario, de 33 años de edad, cuyas señas personales y de vestir á continuacion se expresan, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán à correr y contarse desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre falsedad de un documento público.

A la vez ruego á todos los Sres. Jueces de la Nacion, Guardia civil é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practiquen, y practicarán las más eficaces diligencias para la busca y prision del D. José Gutierrez Perez; y siendo habido, se ponga á disposicio a de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Santafé à 18 de Abril de 1882.—Agustin Pacheco y Rosales.—Por mandado de S. S., Juan Gomez Carrero.

Señas de D. José Gutierrez Perez.

Pelo entrecano, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color claro, usa bigote, y viste pantalon negro, americana y chaleco de jerga oscuro, faja negra y sombrero hongo.

SEVILLA.-MAGDALENA.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita y llama à Fernando Trujillo Soria, alias la Borracha, hijo de José é Isabel, natural y vecino de esta ciudad, soltero, vendedor de billetes de lotería, y de 18 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el termino de 15 dias, contados desde que aparezca esta inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado à fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaida en la causa seguida contra el mismo por estafa, y requerirle al pago de la multa que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dada en la ciudad de Sevilla á 12 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, José Gutierrez.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 dias, que empezaran à contarse desde la publicacion de la presente en el Boletin oficial de esta iprovincia y Gachta de Madrid, à Francisco Muñiz Guzman, natural y vecino de Castilblanco, hijo de José y de Florentina, soltero, del campo, y de 21 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de ser notificado, citado y emplazado para ante la Superioridad en la causa que le sigo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial que tuviesen conocimiento del paradero del procesado, á que lo presenten en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 13 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, por D. Florencio Payela, Antonio de Vera.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Barrero, natural de Coria del Rio, vecino de Sevilla, hijo de Manuel y Dolores, casado, de edad 33 años, empleado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde que aparezca ésta inserta en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion, que luego que sepan el paradero de aquel, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad

Dada en la ciudad de Sevilla y Abril 13 de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, José Gutierrez.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Luis Gonzalez Fercandez, natural de Garbanzon, provincia de Santander, vecino que fué de esta capital, hijo de Ramon y Maria, soltero, dependiente, de 49 años de edad, para que en el término de 45 dias, à contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado à oir notificacion en la causa que contra el mis no se sigue por estafa; apercibido que pasado dicho término sín verificarle, se le declarará rebelde, parándole además los perjuicios à que diere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuviesen noticia del paradero del mismo, lo presenten en este Juzgado al sin decretado.

Dada en Sevilla à 14 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—El actuario, Licenciado Manuel Perez Porto.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Francisco Cárdenas Gonzalez, natural y vecino de esta capital, soltero, tonelero, hijo de Francisco y de Amparo; Juan Aguirre Guerrero, hijo de Marian o y Josefa, natural de Huelva, de esta vecindad, soltero, herrero, y Diego Fernandez Rodriguez, hijo de Agustin y Gregoria, natural de Valencia de Alcántara, partido del mismo nombre, provincia de Cáceres, vecino de esta capital, soltero, tonelero, y todos de 14 años de edad, para que en el tétmino de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á oir notificacion en la ejecutoria recaida en la causa que contra los mismos se ha seguido por el delito de hurto y daño; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo se les declarará rebeldes parándoles además los perjuicios á que diere lugar.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII, requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares que tuvieran noticia del paradero de los mismos los presenten en este Juzgado al fin decretado.

Dada en Sevilla á 20 de Abril de 1882.—José Gonzalez Cabeza.—Ante mí, Licenciado Manuel Perez Porto.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Rafael Molina y Fernandez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad. Por la presente se requiere á Antonio Fuentes Andaluz, álias el Mellizo, hijo de Antonio y de María, casado, jornalero, de 23 años de edad, y á Manuel Caraballo Osuna, hijo de Sebastian y de Teresa, casado, jornalero, y de 25 años de edad, para que dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad para que cumplan la condena que les ha sido impuesta en causa seguida contra los mismos por lesiones mútuas; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como ordinarias, se sirvan disponer la busca y detencion en la expresada cárcel de los referidos individuos, en donde los dejen á mi disposicion, pues así lo tengo mandado por providencia de este dia en la ejecutoria recaida en la mencionada causa.

Dada en Sevilla á 12 de Abril de 1882.--Rafael Molina.--El actuario, Manuel Carrion.

D. Rafael Molina y Fernandez, Juez municipal, accidental de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad. Por la presente requisitoria hago saber que en la causa seguida en este Juzgado por amenazas contra Manuel García y García, natural y vecino de esta ciudad, de 33 años de edad, soltero y albañil, recayó sentencia firme en 8 de Marzo último, por la que, y fundamentos que contiene, se le condenó en la pena de 125 pesetas de multa, y por insolvencia á la detencion personal subsidiaria correspondiente á razon de un dia por cada 5 pesetas. Buscado dicho individuo para requisito al pago de dicha responsabilidad, no ha sido habido, ignorándose su pa-

En su virtud he mandado en providencia de este dia librar la presente llamando al expresedo Manuel García y García, que es de presumir se encuentre en esta provincia, porque en esta capital ha tenido su vecindad, á fin de que en el preciso término de ocho dias se presente en este Juzgado con el expresado fin; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Sévilla á 21 de Abril de 1882.—Rafael Molina.—El actuario, Francisco de Mata.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Cárlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, à contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid, à José Vazquez Gimon, hijo de Joaquin y de María de Gracia, natural de Berlanga, vecino de esta ciudad, de 38 años de edad, viudo, trabajador del campo, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, bastante delgado, cabello castaño muy endeble, y al que á más deberá observársele una herida como de ceho centímetros en la parte posterior de la region parietal izquierda, para que comparezca en dicho término en los estrados de este Juzgado, sito calle Bamber, núm. 1, para extinguir en la cárcel de esta ciudad la detencion subsidiaria correspondiente á las 125 pesetas que por sentencia ejecutoria le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á que procedan á la busea y captura del mencionado José Vazquez Gimon, cuyo paradero se ignora, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 14 de Abril de 1882.—Cárlos Morell y Gomez.—El actuario, Licenciado Manuel Ferrer.

· SILES.

D. Marcelino Serrano Gonzalez, Juez de primera instancia, de ascenso, y en comision, de este partido.

Por el presente edicto se llama à Angel Paterna Rivera, de ejercicio titiritero, para que en el preciso término de 40 dias se presente en los estrados de este Juzgado, que se halla situado en la calle del Cura, para notificarle la sentencia que ha sido dictada contra Valentin Conde Sanchez como autor de las lesiones inferidas al mismo el dia 43 de Enero de 4880; a perci-

bido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio consiguiente.

Dado en Siles à 17 de Abril de 1882.—Marcelino Serrano.— Por mandado de S. S., Valeriano Lopez.

SÓRBAS.

D. Francisco Gonzalez Subirats, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de ocho dias, à contar desde el en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo à Juan Ramon Vicente, habitante en la puerta de Belen de la ciudad de Almería, y cuyo paradero se ignora, à fin de que comparezca en este Juzgado à rendir declaracion en causa criminal de oficio en averiguacion de los autores de los disparos hechos à una ventana de la casa-cortijo de Manuel Montoya, vecino de la villa de Níjar.

Dado en Sórbas á 18 de Abril de 1882.—Francisco Gonzalez.—Por su mandado, Miguel García Fernandez.

SORIA.

D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mamerto Anton y Sanz, natural y vecino de Cortos, en este partido judicial, de estado casado, de oficio jornalero y de 41 años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicación de éste en la Gacera de Madrid, comparezca en la Escribanía del actuario á fin de notificarle una providencia dictada en la causa que se le sigue sobre hurto de un gallo á Félix Hernandez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Soria á 15 de Abril de 1882.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, Lúcas Alameda.

D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al Agente que fué de negocios en esta ciudad, D. Leon Calvo y Alvarez y á su sobrino D. José Calvo Payá, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde que ésta sea inserta en la Gacetta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración de inquirir, acordada en la causa que se les sigue sobre estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que les conozcan y tengan noticia de su paradero, procedan á su detencion y captura, y con las seguridades acostumbradas los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Soria á 19 de Abril de 1882.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, Lúcas Alameda.

sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Atanasio Landa y Torrea, natural y vecino de Sigües, labrador, hijo de Manuel y de Simona, de 28 años de edad, á fin de que en el término de 15 dias siguientes al de la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para recibirle la declaracion indagatoria acordada en la causa que contra el mismo y otros sus convecinos se sigue sobre lesiones mútuas.

Dada en Sos á 15 de Abril de 1882.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

SUECA.

D. Miguel María Rivas Sabater, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Juan Bautista Grau Llombart, natural de Cullera, para que dentro de 15 dias; à contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrilo, comparezca en este Juzgado à responder de los cargos que contra él resultan en el recurso de apremio, dimanante de causa que se le siguió por robo; advirtiéndole que si así no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y conduccion á este Juzgado del expresado sujeto, cuyas demás circunstan cias se ignoran.

Dado en Sueca á 31 de Marzo de 1882.—Miguel Marla Rivas.—Por su mandado, Francisco Turbina.

TOLEDO.

D. Martin Aguirre y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama à D. Ramon Erigara y Romero, vecino que ha sido de Granada, de profesion Cirujanodentista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à rendir declaracion en causa que se sigue contra Manuel Martin Contreras, natural de Granada, por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 17 de Abril de 1882.—Martin Aguirre.—Por su mandado, Roman Spínola.

TORROX.

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al pro-

cesado José Moyano Bermudez, álias Rabiando, natural y vecino de Sedella, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, bracero, de 26 años de edad, sin instruccion, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara regular, color bueno, y vestido al uso del país, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa en su contra sobre lesiones á Antonio Jimenez Navas, álias Peroles, de aquella vecindad, y de hacerle saber su procesamiento por la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y detencion del dicho procesado; y habido que sea, lo remitirán con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido y á disposicion de este Juzcado.

Dada en Torrox á 11 de Abril de 1882.—Francisco Cabezas.—Por mandado de S. S., Francisco Vazquez.

D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Moyano Bermudez, alias Rabiando, natural y vecino de Sedella, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, bracero, de 26 años de edad, sin instruccion, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara regular, color bueno, y vestido al uso del país, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se persone en este Juzgado con el objeto de nombrar Abogado y Procurador que le represente y defiendan en la causa en su contra sobre lesiones á Antonio García Arce, de aquella vecindad; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y detencion del dicho procesado; y habido que sea, lo remitan con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Torrox á 12 de Abril de 1882.—Francisco Cabezas.—Por mandado de S. S., Francisco Vazquez.

D. José Navas Jimenez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en el mismo y por mi Escribanía se ha seguido causa criminal de oficio contra Ramon de la Iglesia Vilchez, natural de Durcal y vecino de Nerja, sebre lesiones, en la cual se ha dictado por la Superioridad del distrito la siguiente

«Sentencia.—Núm. 762.—En la ciudad de Granada, á 23 de Febrero de 1882, en la causa formada en el Juzgado de primera instancia de Torrox y seguida en esta Audiencia por el delito de lesiones contra Ramon de la Iglesia Vilchez, conocido por Padial, hijo de Hipólito y de María, natural de Durcal, vecino de Nerja, soltero, pastor, de 34 años, de buena conducta, sin instruccion ni antecedentes penales; en la que ha sido Ponente el Magistrado D. Cárlos Halcon:

Aceptando los resultandos de la sentencia consultada:

Vistas las conclusiones del Ministerio fiscal en que interesa se condene al procesado á un año y un dia de prision correccional, y que se apruebe el auto de insolvencia; y las del procesado en que pretende se le impongan dos meses y un dia de arresto:

Aceptando los considerandos y citas legales de la mencionada sentencia:

Fallamos que debemos condenar y condenamos à Ramon de la Iglesia Vilchez, conocido por Padial, à la pena de un año y un dia de prision correccional, suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicho tiempo, à que abone 62 pesetas por indemnizacion à Manuel Janice Ariza, sufriendo por insolvencia la detencion equivalente à razon de un dia por cada 5 pesetas y al pago de las costas procesales; y mandamos seremita testimonio al Juez municipal de Nerja para que por la falta de haberse introducido ganado en heredad ajena procedan à la celebracion del correspondiente juicio. En cuyos términos confirmamos la sentencia que en 2 de Agosto último pronunció el Juez de Torrox. Aprobamos el 'auto, por el que se acuerda la insolvencia del procesado, al que se computa en parte de pena la mitad del tiempo de prision preventiva que ha sufrido.

Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cárlos Halcon.—Juan de Iraola.—Fermin S. Sañudo.—Licenciado Agustin Mirasol, Relater.»

Lo inserto está conforme con su original citado, á que yo el Notario me remito.

, Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Torrox á 43 de Abril de 1882.—José Navas.

ÚBEDA.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Prudencio Delgado de Leyva, Juez de término, en comision, en este de primera instancia y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la provincia de Jaen, atentamente saludo y hago saber que en este Juzgado y por ante la fé del actuario se sigue causa criminal de

oficio sobre robo frustrado á José Bustos Moreno, vecino de Pozo Alcon, y heridas graves al mismo que le causaron la muerte; en la cual se ha acordado dírigirles la presente, por la que les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer para su cumplimiento se proceda á la busca y captura de cuatro hombres desconocidos cuyas señas se expresarán; y caso de ser habidos, ponerlos con las seguridades convenientes á mi disposicion en la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Ubeda á 43 de Abril de 1882.—Prudencio Delgado de Leyva.—Por mandado de S. S., el actuario.

Señas de los cuatro hombres.

Tres de ellos como de 20 á 30 años; vistiendo pantalon de tela con listas aplomadas.

Y el otro de unos 26 años de edad, con pantalon negro, faja encarnada y camisa del mismo color, todos de estatura regular y con sombreros claros anchos de alas.

UGIJAR.

D. Juan Martinez García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Maldonado Cruz, vecino de Murtas, para que en el término de 20 dias, contados desde la aparicion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Granada, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de higos y uvas; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de policía judicial de la Nacion procedan á la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo á mi disposicion en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Ugijar á 12 de Abril de 1882.—Juan Martinez García.—Por mandado de S. S., Alberto Salcedo.

UTRERA.

D. José Ciudad y Aurioles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por termino de 10 dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á Antonio Fernandez Machío, vecino que fué de Sevilla, en la calle Descalzos, núm. 4, en Diciembre de 1877, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca á prestar declaracion en este Juzgado en causa seguida contra José García Vargas, álias Coronil, y otros, por hurto de una yegua que vendió en el pueblo de Guillena al referido García Vargas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nacion ordenen la práctica de diligencias para averiguar el paradero del referido Fernandez y Machío; y conseguido, lo comuniquen á este Juzgado.

Dada en Utrera á 17 de Abril de 1883.—José Ciudad y Aurioles.—El actuario, Felipe Rojas.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente único edicto se cita y llama á Salvador Mouró y Piera, hijo de Salvador y de Andrea, natural y vecino de esta ciudad, soltero, pintor, de 27 años de edad; y á Domingo García Coneso, soltero, cafetero, vecino que tambien era de esta capital, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 10 dias se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida contra Mouró sobre disparo de arma y lesion grave al García.

Valencia 13 de Abril de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Licenciado Miguel Tarin.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Villanueva y Sanchis, estudiante, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que sirvió de testigo instrumental de una escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. José Fernandez Franqueza en 21 de Setiembre de 1879, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 40 dias á prestar declaracion en causa que se instruye sobre falsificacion de documentos del sustituto Antonio Perez Gomez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que have lugar

Dado en Valencia á 18 de Abril de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Salvador García Dechent.

VERA.

D. Antonio Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Martinez Valero, de 35 años, Licenciado en Medicina y Cirugía, de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara redonda, color trigueño, barba poblada; vistiendo pantalon, chaleco y chaquet negro, botinas de charol, sombrero hongo negro, reloj y cadena de oro, y usa patilla muy larga, ignorando su actual paradero, para que dentro del término de 40 dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mar, para prestar una declaracion en la causa que se instruye contra D. Francisco de Haro Navarro y otro, sobre falsedades; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 18 de Abril de 1882.—Antonio Sanchez Guerrero.—Por su mandado, Francisco Jimenez Sete.

VERIN.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) D. Juan María Martinez, Juez de primera instancia de Verin y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ventura Vazquez Fernandez, soltero, labrador, de 29 años de edad, natural y vecino de Trasestrada, término judicia l del Rio, en este partido, cuyas señas personales se insertan á continuacion para que dentro del término de 20 dias se presente en esta audiencia, sita en la calle Mayor, y casa de D. Luícas García Quiñones, para ser indagado en causa que se instruye contra él y otros por homicidio de Cayetano Afeuro; bajo a percibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así ci viles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su captura y conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dada en Verin á 12 de Abril de 1882.—Juan Mar, a Martinez.—Por órden de S. S., Gregorio Berreño.

Señas personales del Ventura Vazquez.

Estatura un metro 640 milímetros, color trigueño, pe lo negro rizado, nariz afilada, ojos castañes, barba poblada, cara ovalonga; viste chaqueta corta de chinchilla, pantalon de h urel, sombrero chato aplomado, y calza botas del país.

VILLARCAYO.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de Villa rayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 dias à Julian Morrusa y Presa, natural de Betanzos, soltero, jornalero, de 22 años de edad; siendo sus señas personales estatura regular, sin barba, pelo negro, nariz regular, ojos garzos, para que se presente en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia recaida en causa que contra el mismo se sigue sobre corta de pinos; y citarlo y emplazarlo para ante la Exema. Audiencia del territorio; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nacion civiles y militares se sirvan disponer la busca del Julian Morrusa, haciéndole saber, caso de ser habido, su presentacion en este Juzgado con el objeto indicado.

Dada en Villarcayo á 15 de Abril de 1882.—Teéfilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., Mauricio L. Miegimolle.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à los rematados Vicente Maicas Morata y Antonia Salvatierra Salinas, puestos por el Sr. Gobernador civil de Barcelona à disposicion de los de Valladolid y Madrid respectivamente, y fugados de las cárceles de la Puebla de Alfenden en la noche del 14 del que rige al ser conducidos à sus destinos por tránsitos de la Guardia civil, para que en el término de 18 dias, à contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia de Barcelona y de esta, comparezcan ante la sala-audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por su fuga; haciéndoles presente que de no comparecer se procederá contra los mismos à lo que haya lugar.

Se ruega á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conduccion ante este Tribunal de los indicados sujetos, de los que no constan más antecedentes.

Dada en Zaragoza á 17 de Abril de 1882.—Pedro del Castillo.—Be su órden, Romualdo Paraíso.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía industrial y mercantil de Mallorca.

sociedad anónima.

Número 172.—En la ciudad de Palma, provincia de las Baleares, dia 4 de Abril del año 1882. Ante mí D. Gaspar Sancho, Notario, con residencia en esta ciudad, parecieron D. Miguel Socias y Caymari, Abogado; D. Eusebio Estada y Sureda, Ingeniero; D. Antonio Marqués y Marqués, propietario; D. Gaspar Reinés y Coll, Maestro de obras, y D. José Rosich y Más, piloto; el primero soltero emancipado y vecino de la villa de La Puebla, y los demás casados y de este vecindario, todos mayores de edad, á quienes doy fé conozco, aseguran la certeza de dichas circunstancias y la comprueban por las que resultan de sus cédulas personales expedidas, al Sr. Socias, por la Alcaldía de dicha villa, y á los demás por la suprimida Administrado de conómica de esta provincia en 15 de Noviembre, 18 de Agosto, 16 de Octubre, 2 de Agosto y 20 de Setiembre del año próximo pasado respectivamente, y con los números 639, 30, 50, 49 y 141; y apareciendo con capacidad legal para otorgar la presente escritura, dijeron:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad anónima, fundada con domicilio en esta ciudad, capital 1.500.000 pesetas y denominacion de Compañía industrial y mercantil de Mallorca, por escritura de 7 de Mayo de 1880, ante el Notario D. Miguel Ignacio Font, y constituida dia 15 siguiente, segun acta que autorizó el mismo Notario, acordó la reforma de los estatutos por los cuales se regia, insertos en la citada escritura de su fundacion, en los términos que demuestra el documento que exhiben y literalmente se trascribe á continuacion:

«D. Eusebio Estada y Sureda, Vocal-Secretario de la Jun'ta de gobierno de la Compañía industrial y mercantil de Mallorca. Certifico que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por la junta general de accionistas el dia 42 del actual, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Socias y Cayriari, y haciendo las veces de Secretario el que suscribe, conste, entre otras cosas, lo signica le:

«En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 4 y 67 de los estatutos se procedió al recuento del número de acciones representadas, resultando ser éste el de 2.083, como al margen se expresa; en su vista la Junta de gobierno propuso á la ge-neral la reforma de los estatutos por que se rige. Leidos los artículos que han de sufrir alteracion, y abierta

discusion sobre ellos, despues de una pequeña modificacion en el parrafo tercero del art. 3, propuesta por D. Pedro Antonio Obrador, y tomada en cuenta por la general, quedó por unanimidad aprobada la reforma como sigue:

Artículo 4.º La Sociedad anónima fundada con la denomi-

nacion de Compañía industrial y mercantil de Mallorca se regirá por los presentes estatutos, por el decreto-ley de 49 de Octubre de 4869, por las prescripciones del Código de Comercio y por las generales del derecho.

En el art. 3.º

«La Compañía tiene por objeto:

1.º La importacion, refinacion y trasformacion de mieles, azúcares, aceites minerales y de cualesquiera otros artículos

que convengan à los intereses de la Sociedad.

2.º El establecimiento y explotacion de cualquier industria que ofrezca resultados ventajosos, à juicio de la Junta de go-

bierno, 3.º Contratar empréstitos con el Gobierno y corporaciones provinciales ó municipales, prévio acuerdo de la junta general.

4.º Realizacion de obras públicas ó particulares, y adquirir,

mejorar ó enajenar bienes inmuebles. Adquirir y enajenar fondos públicos, acciones y ob liga-

ciones de otras Sociedades nacionales ó extranjeras.

6.º Emitir obligaciones nominativas ó al portador.

7.º Efectuar tedos los actos de comercio y banca que estime conveniente la Junta de gobierno.

En el art. 4.º, en su segundo párrafo:

«Si en la primera convocatoria, prévio anuncio de cualquie-

ra de los fines de este artículo, no se reuniera la indicada representacion, podrá en segunda convocatoria tomarse acuerdo, que será válido, sea cual fuere el número de los concurrentes.

Fil capital de la Sceiedad que es de 1.500.000 pesetas estará representado por acciones de 500 pesetas, cuya primera emision de 3.000 acciones formará la primera série, sin perjuicio de poder ser aumentado siempre que así lo acuerde la Junta de gobierno en la época, modo y forma que la misma deter-

«Las acciones serán nominativas hasta tener cubierto el 25 por 100 de su valor nominal, y estarán representadas por titu-los talonarios de una, cinco y 10 acciones, cortados de libros matrices, correlativamente numeradas, firmados por el Presi-dente, por el Vocal-Secretario de la Junta de gobierno y por el Administrador ó el Vocal de la comision permanente que haga sus veces y timbrados con el sello de la Sociedad.

Se le añade á este artículo el siguiente párrafo: «Siendo el domicilio legal de las acciones la ciudad de Palma, podrán no obstante domiciliarse en Barcelona, Valen-

cia ó Madrid, si así conviniere á sus poseedores.» En el art. 8.°: «Las acciones que tengan satisfecho el 25 por 100 de su va-

lor nominal...., quedando el resto sin variar.

En el art. 11 se le añade al final:

«Prévios los anuncios que expresa el art. 12.» En el art. 20 y en el segundo párrafo: «Las ordinarias se verificarán cada año ántes del último dia de Febrero en el sitio, etc.» En el art. 23:

«Todo accionista tendrá voz en las juntas generales, y podrá emitir un voto por cada 40 acciones.»

Queda suprimido el resto de este primer párrafo que limitaba á 10 el número de votos.

El parrafo segundo del art. 39 se sustituira por el siguiente:

«Hacer la emision de las acciones y obligaciones y determinar los dividendos pasivos, fijando los plazos en que deben ser satisfechos.»

Al art. 62 se le añade el siguiente parrafo:

·La Junta de gobierno podrá repartir á fin del primer semestre de cada año una cantidad á cuenta de beneficios, si así lo estima conveniente.»

No considerândose necesarios los artículos 68, 69 y 70 contenidos en el tit. 4.º bajo el epigrafe de Disposiciones transitorias, quedarán suprimidos.

El Sr. Presidente propuso el nombramiento de una comi-El Sr. Presidente propuso el hombramiento de una comision, á fin de elevar á escritura pública la reforma de estatutos acordada y se designó al efecto por la junta general á los señores Presidente y Secretario, á los señores accionistas D. Antonio Marqués y Marqués y D. Gaspar Reinés y Coll, y al Administrador de la Sociedad D. José Rosich y Más.

Y para que conste firmo la presente en Palma á 27 de Febrero de 1882.—Eusebio Estada.—V. B. —El Presidente, Mi-

guel Socias y Caymari—Un sello que dice Compañía industrial y mercantil de Mallorca.

En uso los señores comparecientes de la autorizacion que les fué conferida por la Junta general de accionistas de la Compañia industrial y mercantil de Mallorea, hacen las consignadas declaraciones; y en consecuencia sujetan á la Sociedad que representan y accionistas de la misma á la observancia de los estatutos reformados en los términos que demuestra el documento que se ha trascrito.

Lo otorgan dichos D. Miguel Socías, D. Eusebio Estada. D. Antonio Marqués, D. Gaspar Reinés y D. José Rosich, despues de advertidos por mí que esta escritura ha de ser presentada dentro de 15 dias al Gobierno civil de esta provincia para su registro y demás efectos prevenidos en las órdenes vigentes.

Son presentes por testigos D. Antonio Batle y Rullan y Don José Llambias y Llompart, vecinos de esta ciudad, y que manifiestan no tener impedimento legal para serlo. Lei integramente esta matriz á los concurrentes por no haber usado del derecho que les advertí tenian á leerla por sí, enterados la ratificaron y firmaron: de todo lo cual yo el Notario doy fé.-M. Socías y Caymari.—Antonio Marqués.—Eusebio Estada.—Gaspar Reines y Coll.—José Rosich.—Antonio Batle.—José Llambias.—Signaco.—Gaspar Sancho.—Derechos núm. 2 del Arancel, 20 pesetas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Viaita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1·20 á 1·28 pesetas el kilógramo. Idem de cordero, de 1'23 á 1'26 pesetas el kilógramo. Tocino añejo, de 205 á 203 pesetas el kilógramo. Johnson, de 250 à 4 posetas el kilógramo. Langue 1756 à 176 pesetas el kilógramo. Gerbanzos, de 1770 à 1760 pesetas el kilógramo. Judias, de 1760 à 1760 pesetas el kilógramo.

Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilógramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilógramo. Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilógramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilógramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilógramo. Jabon, de 4 á 4'30 pesetas el kilógramo. Patatas, de 0'20 á 0'30 pesetas el kilógramo.

Aceite, de 440 á 430 pesetas el litro, y á 1350 el decálitro. Vino, de 078 á 084 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.50 el

Reses degolladas. — Vacas, 199. — Carneros, 1.— Corderos, 1.326. — Terneras, 82.—Total, 1.608.

Su peso en kilógramos..... 56.226

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pies. Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Plas. Oónis.
Toledo		Ciudad-Real Correos Mataderos Mostenses Fábrica de gas	36,45 45,843,90 4,312,60

Madrid 21 de Mayo de 1882.

Observatorio de Madrid.

y humedad del aire

Observaciones meteorológicas del dia 21 de Mayo de 1882.

DIRECCION ESTADO

HORAS,	barómetro reducida	TERMO	METRO.		
	á 6° y en milímetros.	Seco.	Humede- cido.	y clase del viento.	del sielo.
6 de la m 9 de la m 13 del dia 8 de la t 6 de la t 9 de la n	703'66 705'43 706'42 705'71 705'70 706'04	9 9 4 2 9 4 6 9 4 7 7 8 4 6 4 4 3 4 5	12'0 12'3	S. O B.* fte. S. O Viento. S. O Idem S. O Idem S. O Brisa S. S. K. Idem	Casi cub.º M. nuboso. Idem. Lluvia.
Idem mí	nima			ombra	6'7
Tempera Idem id	. dentro de	una esfei	ra de cris	etros de la tierra tal	541
tierra	vegetal 6 l ínima id	aborable		bierto, junto á l	28'8
V elocida	d del vier	nto en la	a s ú ltima	s 24 horas (kiló	pos # 4 To

Bespachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, d las nueve de la mañana, y en Francia é Italia à las siete, el dia 21 de Mayo de 1882.

Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....

The second name of the second	LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al ui- vel del mar en milímetros	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- cion del [viento.	Fuerza del viento.	ästade del cioly.	Estado de la ma
The second lives and the second lives are as a second lives and the second lives are a se	S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Pontevedra.	757'4 757'2 765'4 762'7 765'8 755'7	26'7 22'0 46'0 45'5 43'9 45'8		Viento. Brisa Calma. Brisa Idem	Nuboso Despejado. Casi desp.º Despejado Llovizna Nuboso	Tranq. Idem. Agitada
	Oporto Lisboa (8 h.). Cáceres Badajoz	759'7 760'} 759'7	164 145 175	s, s. o. s	Viento. Idem Calma .	M. nuboso. Nuboso Idem	A. agt. Tranq.
	S. Fern. (7 h.) Sevilla Tarifa Granada	763'6 764'8 763'0 764'4	16'2 21'0 18'8 17'2		Brisa Idem Idem Calma.	Lluviose Cubierto Nuboso Casi cub.	Agitada Tranq.
A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	764°2 763°4 764°2 764°4 764°0 759°3	19'0 25'4 22'8 22'0 24'0 20'0	S. 0.		Despejado. Idem Casi desp.º Despejado. Idem Idem	Rizada.
CHARLES TO THE TANKEN ASSESSED.	Teruel Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca	758'6 25'3 755'3 760'8 76 3 '4 769'8	46'2 24'4 42'3 44'3 40'0 42'2	S. O	Idem Brisa. Idem Fiento. Idem	A. nuboso. Nuboso Idem Cubierto Casi cub. Nuboso	30 30 30 37 35 38
	Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	76312 7641 3 76314 76314	42'9 40'5 45'4 45'8	S. O S. O N. O	Idem Brisa Viento . Idem	Casi cub.°. Nublado Nuboso Idem	10 20 27 20
	París Gris-Nez St. Mathieu Isla d'Aix Biarritz Clermont Perpignan Sicie Niza	758'5 758'7 755'0 765'2 757'7 758'7 758'4 761'8 761'9	4442 4447 434 450 475 4262 463 424 469	S. E S. O S	Calma. Idem Brisa Viento Brisa Calma. Idem Viento. Calma.	Despejado. Lluvioso. Cubierto. Nuboso. Idem Idem Cubierto. Despejado.	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
Total Control of the	Malia. Palermo Nápoles Roma	764'9 765 8 759'5 764'0	47'8 20'5 14'4 41'0	N. O		Cubierto Despejado. Nuboso Als. nubes.	

Nota. En la tarde y noche del dia 18 y madrugada del 19 cayeron respectivamente en Badajoz y en Cáceres 40 y 32 milimetros de agua, con acompañamiento de relampagos y truenos al iniciarse los chubascos. Los observadores, Catedráticos D. Máximo Fuentes y D. Antonio Ortiz, opinan que la lluvia, todavia de resultados beneficiosos para los campos y la salud pública, debió extenderse á grandes distancias de ambas poblaciones mencionadas.

En la mañana del 19 cayeron tambien en Jaen 14 milimetros de agua, segun el Sr. Folache; nada más que tres milimetros en Linares, al principio de la tarde, segun el Sr. Niño,

metros en Linares, ai principio de la tarde, segun el Sr. Niñe, y 11 milímetros en Yecla, casi al cerrar la noche, segun el Padre Alonso: en los tres lugares con cielo tempestuoso.

Por la tarde tambien del dia 19, con aparato eléctrico poco imponente, cayeron en Santander hasta 60 milímetros de agua, segun aviso del encargado del Mareógrafo, Sr. Jerez, en poco más de dos y media horas.

Asimismo se advirtió en aquella tarde, muy tempestuosa y de lluvia abundante en Madrid, amago de tormenta en Zaragoza, pero sin lluvia que merezca mencionarse, escribe el Pa-

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cáceres. Ciudad-Real, Huelva, Leon y Sevilla.

Parte vo opicial.

INTERIOR.

MADRID.—Sociedad Central de Horticultura.—Hoy, à las cinco de la tarde, tendrá lugar la inauguracion de la Exposicion de plantas, flores y frutas, con asistencia de SS. MM. el Rey y la Reina, y SS. AA. RR. las Infantas.

La Academia de Jurisprudencia celebrará junta general extraordinaria el miércoles próximo, á las nueve y media de la noche, para dar posesion de sus cargos á los nuevos miembros de la directiva, y discutir varias protestas y proposiciones.

Estado sanitario. — Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 709,45; mínima, 698,91; temperatura máxima, 32°,5; mínima, 8°,4. Vientos dominantes, S. E., N. E. y S. O.

Siguen los reumatismos articulares y musculares siendo más frecuentes que en las semanas anteriores, así como las neuralgias ciáticas y las supra-orbitarias de naturaleza larvada: tambien las intermitentes francas, con síntomas saburrales en su primer período, han sido muy frecuentes. Las congestiones bronquiales y pulmonares, las hemorragias nasales, las hemoptisis y proptorragias, y las metrorragias, tambien se han observado, aunque no en número tan alto como en otras semanas. Los catarros laringeos y laringo-bronquiales, las pleuresías y las parálisis faciales à frigore se han presentado con mediana frecuencia. Los padecimientos crónicos del corazon, los grandes vasos y el aparato renal, empeoran visiblemente. (Siglo Médico.)

Forma parte de este número el pliego 13 del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supreme.

SANTOS DEL DIA.

Santa Rita de Casia, viuda, y Santas Julia y Quiteria, virgenes.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monjas de Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y tres cuartos .- Turno par .- La Tempestad.

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las nueve.— Compañía italiana.—La dama de las camelias.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—La ocasion la pintan calva.--Un cargo de confianza.--Mal de ojo.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.-A las

TEATRO LARA.—A las nueve.—De Câdiz al puerto.—Ya somos tres.—La Guia de forasteros.—Los carboneros.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve.—La cancion de la Lola.—Luces y sombras.—D. Abdon y D. Senen.—Luces y sombras.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE .- A las nueve.-Gran funcion, en la que tomarán parte las inimitables hermanas Vaidis, los xylophonestes Florus y principales artistas de la Compañía

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.

PABELLON IMPERIAL JAPONÉS.—(Paseo de Recoletos.)—Está abierto todos los dias desde las cuatro de la tarde hasta las doce de la noche.—Entrada una peseta.

IMPRENTA NACIONAL.